

**EL MUNDO ESCRITURARIO Y EL PAPEL DEL
NOTARIADO EN LA ZARAGOZA DE ALFONSO V EL
MAGNÁNIMO (1416-1458). CONTRIBUCIÓN AL
ESTUDIO SOCIAL DE UNA ÉPOCA**

Francisco Javier Lacueva Used

Máster en Investigación y Estudios Avanzados en Historia.

Director del trabajo de fin de máster: Doctor don Estaban Sarasa Sánchez.

Fecha de depósito: 31 de agosto de 2012.

ÍNDICE GENERAL

INTRODUCCIÓN	Página
a) Justificación de la investigación.....	5
b) Objetivos de la investigación.....	5
c) Coordenadas espaciotemporales.....	6
d) Metodología desarrollada.....	7
e) Fuentes y bibliografía consultadas.....	8
f) Estado de la cuestión.....	10
g) Futuras líneas de investigación.....	11
CONTEXTO HISTÓRICO: EL REINADO DE ALFONSO V EL MAGNÁNIMO Y ZARAGOZA.....	13
EL NOTARIADO: ESTADO DE LA CUESTIÓN.....	19
I. APORTACIÓN DOCUMENTAL PARA EL ESTUDIO DE LA ALJAMA DE ZARAGOZA ENTRE 1435 y 1458.....	21
1. La judería y su morfología urbana.....	22
2. Apuntes y trazos de la vida cotidiana en la judería de Zaragoza en la primera Mitad del siglo XV.....	24
a) Sobre la organización institucional.....	25
b) Sobre el orden público.....	25
c) Sobre el orden jurídico.....	26
d) Sobre asuntos religiosos.....	28
e) Sobre procuraciones, donaciones, comandas y alquileres de casas.....	29
3. La familia judeoconversa de los Caballería de Zaragoza (1430-1458).	
Aportación documental para su estudio.....	31
a) Encuadre histórico.....	31

b) Los judíos conversos.....	32
c) La familia de los caballería.....	34
II. EL NOTARIADO MUDÉJAR EN ARAGÓN EN EL SIGLO XV.....	40
1. Condición social de los mudéjares en Aragón.....	40
a) Los mudéjares aragoneses.....	41
b) Distribución geográfica: el marco urbano y rural.....	41
c) La coexistencia de mudéjares y cristianos.....	42
2. El notariado bajomedieval: los notarios mudéjares aragoneses (siglo XV).....	43
a) Notarios mudéjares de Aragón (siglos XIV y XV).....	44
III. UN LUSTRO EN LA VIDA DEL MONASTERIO DE SANTA MARÍA DE SANTA FE DE CUARTE (1440-1444). HISTORIA INTRAHISTORIA.....	46
Pórtico aclaratorio.....	46
1. La historia de una denominación.....	48
2. Una nómina de hábitos blancos.....	49
3. “ <i>Dentro de una vinya (...) sitiada en Corvera, término de la dita ciudad</i> ”....	52
4. El Real Privilegio dado por la reina doña María.....	52
IV. TRANSFORMACIONES CULTURALES EN LA PRIMERA MITAD DEL SIGLO XV: EL ESTUDIO DE ARTES.....	53
Introducción.....	53
1. Desde el Estudio de Artes a la universidad de Zaragoza.....	53
2. La educación.....	55
CONCLUSIÓN.....	56
BIBLIOGRAFÍA CONSULTADA.....	60
APÉNDICE DOCUMENTAL.....	65

INTRODUCCIÓN

La intitulación de este trabajo alude a dos términos trascendentes para la historia y el historiador. Efectivamente, hablar de escritura y de la figura del notario,¹ especialmente en lo que se entiende por mundo occidental, supone referirse a dos fuentes de investigación de primer orden; la primera, la escritura, inerte en apariencia, y la segunda, la figura notarial, vívida y garante de un caudal imponente de noticias humanas, que elaboran la intrahistoria.² Compras, ventas, préstamos, últimas voluntades o compromisos de aprendizaje se plasman por escrito de la mano del notario. Escritura y ley fedataria se alían para generar historia, la misma historia que se gestó en una ciudad emergente como fue Zaragoza en las primeras décadas del siglo XV. La letra y su espíritu, el notario como intermediario social y el protocolo notarial, como continente portador de las ideas para el investigador, gestan la historia socioinstitucional.³ Conocerla es la idea que subyace en el título de este trabajo y que justifica toda la investigación. La estructura de dicha investigación sigue las líneas trazadas en la presentación y pretende poner letra -escritura- a cada uno de los capítulos que la articulan. De este modo, detallando aspectos tales como la justificación de la investigación, los objetivos previstos, las coordenadas espacio-temporales elegidas, la metodología empleada, las fuentes utilizadas, la bibliografía consultada, el estado de la cuestión y, por último, las expectativas generadas y las posibles líneas futuras de investigación, se comprende el sentido y la intención de este trabajo.

¹ Emilio Lledó analiza con profusión de reflexiones el concepto de escritura y su mirada penetra en lo que él denomina el silencio de la escritura. La lectura de su ensayo favorece el acercamiento y comprensión de un campo, el de la escritura, tan complejo. LLEDÓ, Emilio: *El silencio de la escritura*, Austral, Madrid 1998, pp. 115-142. Es muy interesante el capítulo dedicado al texto y al autor.

² Unamuno utiliza este término para referirse al acontecer cotidiano protagonizado por personas anónimas. En TUÑÓN DE LARA, Manuel, *Medio siglo de cultura española (1889-1939)*.

³ Es muy interesante la idea que ofrece la profesora Gómez Navarro respecto del papel social que el notario desempeña a través del empleo de la letra. Vid. GÓMEZ NAVARRO, Soledad, *La letra y el espíritu de la letra: notario, formulario notarial e historia*, Asociación Tiempos Modernos, Córdoba, 2001.

a) Justificación de la investigación

Existen dos razones que avalan la elección de la temática investigada. Por un lado, la de carácter científico, asentada como ya se ha avisado en el prólogo, en la riqueza documental que ofrecen los protocolos notariales para conocer aspectos diversos del pasado, en este caso del entramado social zaragozano de la primera mitad del siglo XV. El otro tipo de motivación responde a aspectos personales del autor y se relaciona directamente con su experiencia académica. Efectivamente, el hecho de haber trabajado en su época formativa en el comercio del siglo XV en Aragón, así como las incursiones realizadas en la organización de la Diputación en el mismo periodo cronológico, animaron al citado autor a seguir investigando en los albores de la Zaragoza del siglo XV.⁴

b) Objetivos de la investigación

El nivel de concreción más general en esta investigación queda definido en el propósito de conocer quién sabía leer y escribir en la Zaragoza tardomedieval y como trascendía el hecho en su grupo social, en su actividad económica, política o cultural. Así de sencillo, aunque solo en apariencia. A partir de este punto, despierta interés todo lo relacionado con lo que emana de un documento notarial, desde el punto de vista social, económico, artístico o jurídico. Un préstamo entre cristianos, un alquiler de casas, un nombramiento de procuradores, la venta de unos campos o el testamento dictado por un noble permiten conocer infinidad de caras de la sociedad zaragozana, que ayudan a comprender mejor su funcionamiento y su idiosincrasia.⁵ La riqueza testimonial que la escritura ofrece es enorme, aun cuando se la analice desde un plano aséptico, frío, exento de cualquier vinculación con la materia que la justifica. De esta forma, se teje la intrahistoria. Pero esta investigación pretende quedar incluida en un marco geográfico más amplio, como es el que definía a la Corona de Aragón, y ayudar a

⁴ El profesor don Ángel San Vicente Pino había creado un equipo investigador en torno a la escritura y el autor de este trabajo se sumó a las intenciones propuestas por dicho profesor y se centró en el periodo más distante respecto de la aparición de la imprenta, en concreto en el reinado de Alfonso V El Magnánimo.

⁵ El lenguaje jurídico específico de cada acto notarial esconde un vastísimo código compuesto por términos como *loguero, procura, afirmamiento, comanda o testament*, por citar los más comunes, que hablan de las múltiples y enrevesadas, en ocasiones, relaciones sociales y económicas de la sociedad zaragozana del momento analizado.

comprender mejor el mundo escriturario de esta unidad política en el siglo XV y su trascendencia en el entramado social, mundo escriturario, por otro lado, ya estudiado por Joseph Hernando, para la Barcelona del siglo XIV y por María Luz Mandingorra Llavata, para la Valencia del Trescientos.⁶ Esta intención se traducirá en una investigación más amplia, que no es motivo del trabajo aquí presentado.

c) Coordenadas espaciotemporales de la investigación

El espacio geográfico elegido para la indagación referida es la ciudad de Zaragoza en la primera mitad del siglo XV, como ya ha quedado indicado en los epígrafes anteriores. Pero es interesante reseñar, que no se desecha la oportunidad que puede brindar la elaboración de un protocolo notarial extramuros de la ciudad. Hay que pensar que no se trataba de una práctica extraña el hecho de que notarios de Zaragoza dieran fe en otras localidades.⁷ Por otro lado, se ha elaborado un plano de la ciudad basado en un diseño previo confeccionado por la profesora Isabel Falcón.⁸ Dicho plano ha servido para ubicar la residencia de una serie de notarios estudiados –con carácter testimonial, no representativo-, lo que ha permitido constatar la distribución equitativa de estas residencias por la morfología urbana, así como las synergias que este hecho originaba entre grupos sociales o profesionales de la ciudad. En cuanto a las coordenadas temporales de la investigación, se ha decidido que se circunscriban a los últimos 25 años del reinado de Alfonso V El Magnánimo, ya que tratar de abarcar todo su reinado, desde 1416 hasta 1458 –como estaba previsto en un principio-, parece tarea harto extensa y no resulta completamente necesaria para conocer todo lo concerniente al mundo escriturario zaragozano de este periodo y su incidencia en los segmentos sociales, culturales y religiosos estudiados.

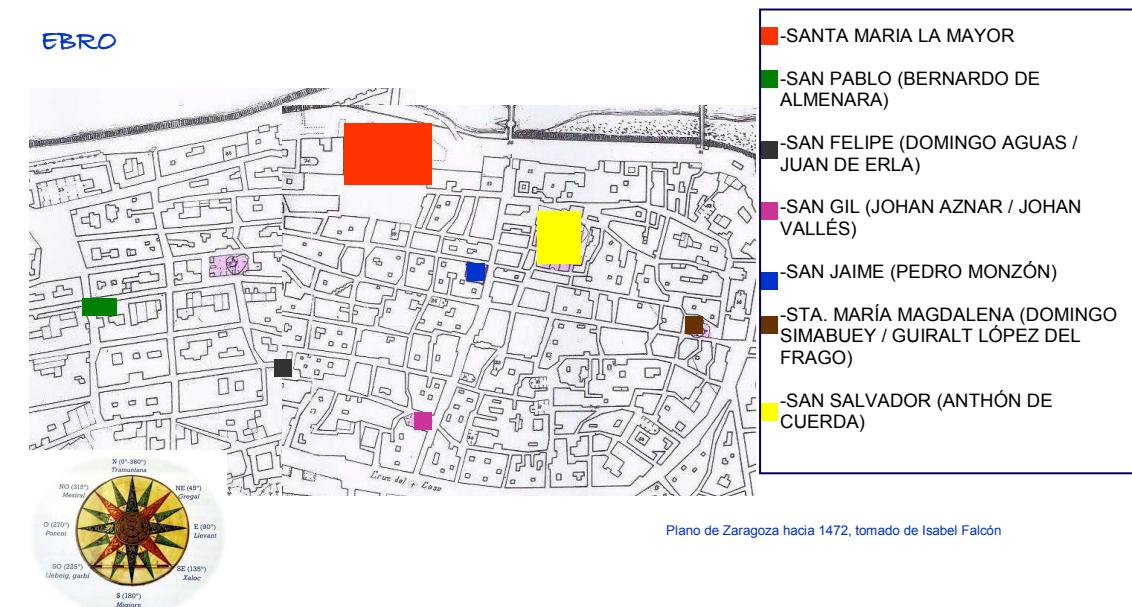
⁶ El primer trabajo, titulado *Llibres i lectors a la Barcelona del s. XIV*, lo editó la Fundació Noguera en 1995 y el segundo lo publicó la Universidad de Valencia en 1990 con el título *Leer en la Valencia del Trescientos. El libro y la lectura en Valencia a través de la documentación notarial (1300-1410)*.

⁷ Así ocurre con frecuencia con Pedro Monzón, notario de caja de Zaragoza, que da fe de una comanda realizada el 15 de marzo de 1441 en Calatayud, por orden de Mahoma Alcortex, habitante en Tauste, que nombra procuradores suyos a Nicholau de Medina y a Pedro Sthevan, notarios y habitantes en Zaragoza. *Vid. Pedro Monzón*, protocolo notarial 3646, 1441, 15 de marzo. AHPZ.

⁸ Falcón, Isabel, *Zaragoza en el siglo XV. Morfología urbana. Huertas y término municipal*. IFC, Zaragoza 1981. Se trata de una obra imprescindible para entender la Zaragoza bajomedieval.

PLANO

RESIDENCIAS NOTARIALES (1^a m.s. XV)



PLANO 1. Residencias en Zaragoza de algunos notarios estudiados.

d) Metodología desarrollada

La primera tarea realizada ha sido la lectura de los protocolos notariales, que se citarán cuando se trate el apartado dedicado a las fuentes utilizadas. Este primer trabajo se ha centrado en la transcripción de un buen número de documentos y en el registro de cuantos personajes y hechos relacionados con la escritura y la lectura han aparecido en los distintos actos notariales analizados. El vaciado de los protocolos no ha sido sistemático, ya que se han realizado catas, aunque es cierto que el estudio se ha ido centrando en los últimos 25 años de reinado de Alfonso V El Magnánimo. Han interesado tres tipos de categorías clasificadorias del hecho consignado en el protocolo: la constituida por figuras tales como notarios, bachilleres, doctores en leyes y en derecho, libreros o eclesiásticos, entre otros; la referida a las minorías judías y mudéjares, y su relación con el universo escriturario y, finalmente, la categoría constituida por el hecho religioso y cultural en sí, localizado éste último en el Estudio de Artes de Zaragoza. Por lo tanto, la segunda fase de la indagación, tras finalizar la lectura, vaciado y clasificación de los protocolos notariales, se ha centrado en clasificar personajes, documentos -según su categoría jurídica- y consecuencias derivadas de la firma de dichos documentos, para pasar a continuación a analizar la trascendencia que el

hecho ha tenido en grupos sociales –judíos y moriscos- y religiosos –órdenes religiosas- y en el ambiente cultural de la ciudad.

e) Fuentes y bibliografía consultadas

Las fuentes consultadas han sido de carácter inédito, como los protocolos notariales del Archivo Histórico de Protocolos de Zaragoza, el Archivo Municipal de Zaragoza, el Archivo de la Corona de Aragón, el archivo de la Casa de Ganaderos de Zaragoza y la sección de manuscritos de la Biblioteca Británica; y otras ya editadas, que han sido a su vez de orden jurídico, institucional y narrativo, tal y como se detalla al final del trabajo en la relación de fuentes utilizadas. En cuanto a la bibliografía referida, cabe manifestar que se ha tratado de revisar las aportaciones publicadas referidas a los campos temáticos aquí analizados, prestando especial atención al contexto histórico definido por Alfonso El Magnánimo, al universo notarial, al mundo cultural de la Zaragoza alfonsina y a la relación de judíos, moriscos y órdenes religiosas con el documento escrito. Veamos de forma concreta este enfoque bibliográfico:

e.1. Fuentes.

En el Archivo Histórico de Protocolos de Zaragoza (AHPZ) se han consultado 73 protocolos notariales, que recogen la labor profesional de 14 notarios que ejercieron de fedatarios entre 1416 y 1458. La acotación temporal efectuada y ya comentada en apartados anteriores no ha supuesto merma en el caudal informativo, ya que 60 de los 73 protocolos consultados se sitúan en el arco temporal configurado entre 1433 y 1458. Cabe destacar que de todos los notarios consultados, Bernardo de Almenara es el que más años desempeñó su tarea legal -desde 1431 hasta 1453- y Pedro Monzón, el que mayor número de protocolos registró en su escribanía -diez en total.⁹ Por otro lado, en lo referente a la labor investigadora en el Archivo Municipal de Zaragoza, se puede subrayar el hecho de que la tarea se ha circunscrito a la revisión de actos comunes del ejercicio 1439-1440 y, especialmente, a las *cridas* o pregones del concejo zaragozano. También se ha rastreado el Archivo de la Corona de Aragón, en concreto en el Registro

⁹ El ejercicio profesional de los notarios zaragozanos en la primera mitad del siglo XV es prolífico. No resulta nada extraño ver a notarios registrando protocolos durante dos y tres décadas, como es el caso de Juan de Aguas (1457-1499) o Antón Salavert (1429-1449) entre otros.

de Cancillería de Fernando I -en el Libro de cuentas de gastos e ingresos en su disputa con el conde de Urgel-. Finalmente, en el Archivo de la Casa de Ganaderos se ha podido acceder a documentos relacionados con la comunidad cisterciense del monasterio de Santa Fe, de Cadrete. La búsqueda en la sección de “Manuscritos” de la Biblioteca Británica ha servido para revisar el Salterio y Libro de Horas de Alfonso V El Magnánimo y el cardenal Joan Casanova.

e.2. Bibliografía.

Las consultas bibliográficas se han orientado hacia la estructura que ha adoptado la investigación. De este modo, el punto de partida se ha situado en la aproximación al contexto histórico definido por el reinado de Alfonso V El Magnánimo, coordenada temporal que acoge este estudio, lo que ha obligado a profundizar en la obra de Esteban Sarasa, Alan Ryder, Luisa María Sánchez Aragonés, Ángel Canellas López y Andrés Jiménez Soler. En cuanto al campo del notariado, resulta fundamental conocer la labor que realizaron Ricardo del Arco, Ángel Canellas y José Cabezudo Astrain, así como los trabajos realizados por Asunción Blasco, relativos al notariado en Aragón. La segunda fase en la labor de consulta bibliográfica se ha centrado en la revisión de las investigaciones existentes referidas a la Corona de Aragón en la Baja Edad Media y relativas al objeto del estudio. En este sentido, han resultado de gran interés las realizadas por María Luz Mandingorra, que habla de la lectura en Valencia en el Trescientos, y por Joseph Hernando, quien se centra en la actividad que desempeñaron los lectores en la Barcelona del siglo XV. Queda para más adelante la revisión en profundidad de la bibliografía de la institución notarial en la Europa Bajomedieval. En lo referente a los grupos sociales y religiosos tratados, los trabajos de Asunción Blasco, Baer, Romano y Motis resultan imprescindibles para el estudio de los judíos, al igual que las aportaciones al conocimiento de lo mudéjar realizadas por Francisco Macho y María Luisa Ledesma. En lo referente al monasterio de Santa Fe, tratado monográficamente como ejemplo de comunidad religiosa vinculada estrechamente al documento escrito, Ángel Canellas ofrece estudios de máximo interés, al igual que el profesor San Vicente, al referirse al mundo académico y cultural zaragozano tardomedieval, tratado en esta ocasión de forma testimonial. Una parte de la obra de María Isabel Falcón ha permitido encajar institucional y urbanísticamente todo este entramado socioescriturario gestado.

f) Estado de la cuestión

La escribanía y el notario siempre han interesado a ciertas esferas del conocimiento. Historiadores, juristas y notarios han mostrado su interés por conocer la trascendencia de este arte u oficio del que ya se tiene constancia de su existencia en época bizantina. Los investigadores aragoneses no han sido ajenos a esta tendencia. Con la intención de marcar un punto inicial en las investigaciones, hay que iniciar la nómina con Ricardo del Arco, uno de los iniciadores en este campo de la indagación, según afirma la profesora Asunción Blasco. Este erudito aragonés rastreó a fondo la labor y la obra de Vidal de Canellas. Resulta imprescindible citar también a Mariano Alonso Lambán, que trabajó en el notariado altomedieval y publicó un formulario aragonés anónimo del siglo XVI. La mención al profesor Ángel Canellas se antoja igualmente de obligado cumplimiento por sus investigaciones referidas al notariado en España en el siglo XIV, a los documentos notariales en la legislación aragonesa foral y a la cultura de los escribanos y notarios de la Corona de Aragón. Del máximo interés son también las aportaciones formuladas por los juristas José Cabezudo Astrain, que realizó un excelente trabajo referido a un notario en Zaragoza en el siglo XV y al valor histórico del protocolo notarial; al igual que José Luis Merino Hernández y José Bono, que abordaron la importancia de la Diplomática notarial. Es interesante destacar asimismo la obra de la profesora Asunción Blasco, centrada en el notariado en Aragón. Este trabajo, en concreto, analiza el devenir de la institución notarial desde sus orígenes hasta su definitivo asentamiento en el siglo XVI. Este recorrido está marcado por acontecimientos de índole jurídica, que ayudan a entender en toda su extensión la esencia de la institución notarial. En cuanto al contexto histórico en el que encaja esta porción del espacio notarial tratado y su estado actual bibliográfico, se puede aseverar que los trabajos publicados por Ryder, Sánchez Aragonés y Sarasa Sánchez mantienen viva su vigencia y ofrecen visiones que, aunque no siempre coincidentes, orientan con claridad en el conocimiento del “rey sabio”.

g) Futuras líneas de investigación

Se ha mencionado al principio de este proyecto la posibilidad que ofrece el notariado como ámbito de estudio y el protocolo notarial como instrumento de investigación de primer orden. Esta idea, ya instalada en el ideario instrumental clásico del historiador, llevada a un contexto más amplio como es el definido por la escritura, avala la posibilidad de trazar líneas de investigación múltiples. Quiere esto decir que la simbiosis entre escritura –como unidad de trabajo-, cultura escrita –como concepto más amplio, que interpreta lo escrito- e institución notarial –como agente que utiliza esa unidad de trabajo- ofrece un campo de conocimiento vastísimo. En lo concerniente al proyecto aquí expuesto, cabe subrayar que el objetivo investigador está claramente definido, como ya se ha advertido en las primeras líneas. Conocer el mundo escriturario y cultural de la Zaragoza de mediados del siglo XV y su trascendencia en las minorías judías y moriscas, en una comunidad cisterciense y en el ámbito académico, a través de la huella jurídica dejada por sus notarios. Este es el fin.

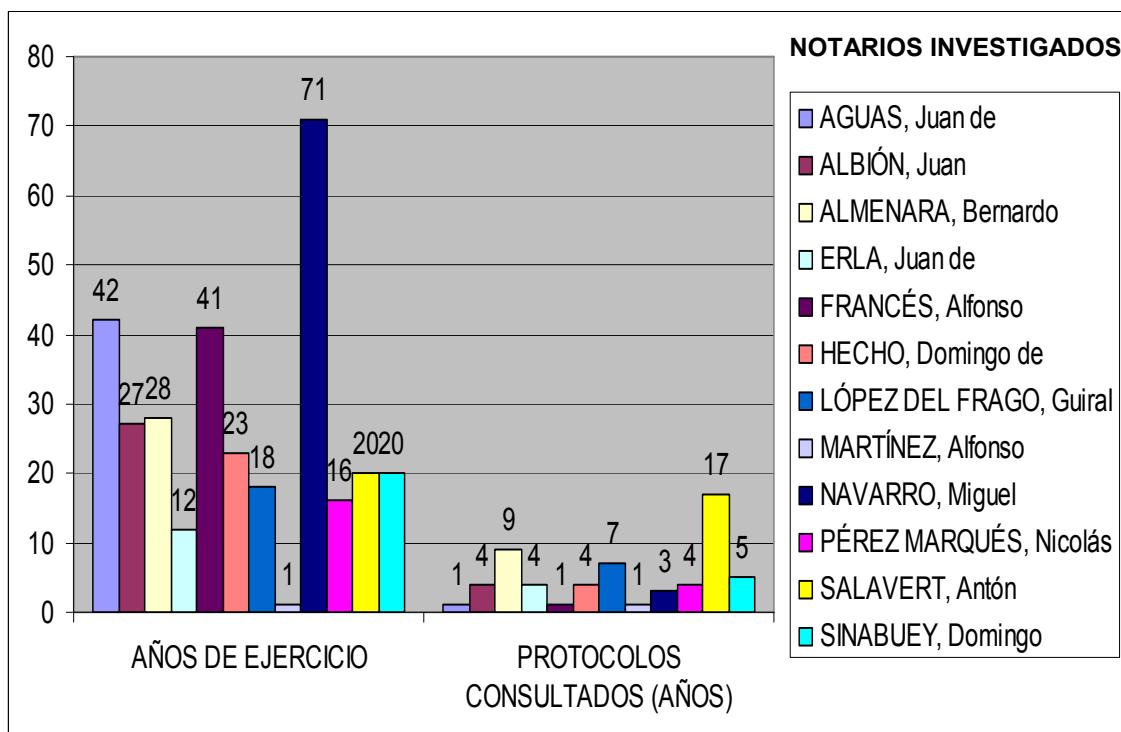


GRÁFICO 1. Relación de notarios investigados y años de ejercicio.

INVENTARIO DE PROTOCOLOS NOTARIALES Y NOTARIOS
(AHPZ)

- 1.- AGUAS, Juan De.- (1457-1499). Consulta: 1457.
- 2.-ALBIÓN, Juan.- (1434-1461). Consulta: 1434-35-37-38-52.
- 3.-ALMENARA, Bernardo.- (1425-53). Consulta: 1431-36-38-40-41-4446-47-50-53.
- 4.-ERLA, Juan De.- (1435-37 1447). Consulta: 1435-36-37 y 1447.
- 5.-FRANCÉS, Alfonso.- (1427-1468). Consulta: 1446.
- 6.-GURREA, Miguel.- (1431-1448). Consulta: 1441-42-43
- 7.-HECHO, Domingo De.- (1430-53). Consulta: 1444-51-52-53.
- 8.-LÓPEZ DEL FRAGO, Guiral.- (1435-58). Consulta: 1445-46-47-49-50-51-52.
- 9.-MARTÍNEZ, Alfonso.- (1458). Consulta: 1458.
- 10.-MONZÓN, Pedro.- (1441-1479). Consulta: 1441-42-43-44-45-46-47-48-49-50.
- 11.-NAVARRO, Miguel.- (1441-1512). Consulta: 1441-42-43.
- 12.-PÉREZ MARQUÉS, Nicolás.- (1404-20). Consulta: 1416-18-19-20.
- 13.SALAVERT, Antón.- (1429-1449). Consulta: Desde 1428 hasta 1436 y desde 1441 hasta 1449.
- 14.SINABUEY, Domingo.- (1430-1450). Consulta: 1446-47-48-49-50.

CRONOLOGÍA DE LOS PROTOCOLOS CONSULTADOS

Año-----	<i>Nº de protocolos consultados</i>
1416..... 1	1440.....1
1418..... 1	1441.....5
1419..... 1	1442.....4
1420..... 1	1443.....4
1428..... 1	1444.....3
1429.....1	1445.....3
1430..... 1	1446.....6
1431..... 2	1447.....6
1432..... 1	1448.....3
1433..... 1	1449.....4
1434..... 2	1450.....4
1435..... 3	1452.....3
1436..... 3	1453.....2
1437..... 2	1457.....1
1438..... 2	1458.....1
1439..... -	

TOTAL: 73 protocolos (me centro en los últimos 25 años del reinado de Alfonso V)

CUADRO I. Relación de notarios y protocolos notariales estudiados.

CONTEXTO HISTÓRICO: EL REINADO DE ALFONSO V EL MAGNÁNIMO Y ZARAGOZA

Cuando Benedicto XIII parte hacia su reducto en Peñíscola, tras exclamar: ¡”Has expulsado al desierto a quien te hizo todo lo que eres”!, acaba de producirse la aparición real y efectiva del príncipe Alfonso –quien será el Magnánimo- en el campo de la diplomacia.¹⁰ Es cierto que este inteligente infante, aplicado en las letras y en el arte de la cetrería, ya había tenido un contacto directo con asuntos de estado del calado de la toma de Balaguer en 1413, del problema judío o de las irascibles cortes valencianas y barcelonesas. Fernando -el de Antequera-, su progenitor, se había encargado de darle pábulo, sabedor de que algún día goberaría un buen número de estados. El día 2 de abril de 1416 comenzó este reto para el que se estaba preparando desde el siete de noviembre de 1412, fecha de su nombramiento como heredero de la Corona de Aragón.

La trayectoria vital de Alfonso ha despertado siempre gran interés desde Zurita a Blancas y conviene analizarla retrotrayendo su genealogía hasta un antepasado, cuya obra explica la futura marcha de la rama trastámara; se trata de su bisabuelo, Enrique de Trastámara. Efectivamente, Enrique fue quien creó el patrimonio de la familia, a fuerza de pactos, intrigas y levantamientos nobiliarios (1365-1370). Le sucedió Juan, su hijo, quien mantuvo la línea iniciada por su padre. Las circunstancias políticas, por otro lado, hicieron que Fernando, uno de los dos hijos de Juan, accediera al trono de Aragón y se iniciara así una etapa trascendental para la historia peninsular, en la que el biografiado desempeñó un papel notable.

Alfonso fue hijo de Fernando de Antequera y Leonor de Alburquerque. Según su propio testimonio, nació el 18 de diciembre de 1396 y tuvo tres hermanos, todos sanos.¹¹ Vivió su infancia con tranquilidad en una Castilla sosegada, ya que su tío Enrique, el rey, huyó de la belicosidad de los tiempos y mantuvo con tino la paz durante su reinado. Lorenzo Valla le hizo una biografía, según Menéndez Pelayo, muy sumisa y bondadosa -40 años después y con el beneplácito de Alfonso-, que sirve para documentar la trayectoria vital del monarca, a pesar de su complaciente texto.¹² Alfonso el Magnánimo fue un rey inteligente, fuerte físicamente, amable, amante de la caza y de

¹⁰ RYDER Alan, *Alfonso el Magnánimo. Rey de Nápoles, Aragón y Sicilia (1396-1458)*, Edicions Alfons El Magnanim, Valencia, Generalitat Valenciana, 1992, p. 62.

¹¹ *Ibidem*, p. 18.

¹² *Ibidem*, p. 19.

la cetrería, y tremendamente religioso, como sus padres.¹³ Su educación se confió a dos tutores –un clérigo y un noble– y compartió infancia con personajes como Íñigo López de Mendoza, “El Marqués de Santillana”, que le dedicó una hipérbole cortesana.¹⁴

La infancia y la adolescencia del futuro monarca de la Corona de Aragón estuvieron marcadas por experiencias y testimonios que ayudaron, y de que manera, a construir su educación política de hombre de estado. Supo que al morir Enrique, el condestable de Castilla le preguntó a Fernando de Antequera acerca de quién debía de sucederle, a lo que éste respondió, sin titubear: “Juan”. Igualmente fue consciente, según sostiene, Alan Ryder, de que la lentitud de los aragoneses al proponer sucesor tras la muerte de Martín El Humano y los postulados de Vicente Ferrer favorecieron el ascenso al trono de su padre. De hecho, el propio Vicente Ferrer nombró rey al de Antequera en la plaza mayor de Caspe el 28 de junio de 1412. Todo este catálogo de obras y maniobras de estado lo conoció Alfonso desde 1410. Por todo ello, en opinión de Ryder, se puede concluir que el príncipe Alfonso gozó de una educación esmerada, que se desarrolló en una Castilla próspera y apacible, tras los períodos violentos vividos por su abuelo y bisabuelo. Gozó de la oportunidad de vivir en primer plano todo lo concerniente a la trascendental decisión tomada en Caspe y tuvo en Lorenzo Valla a un gran aliado. Y a pesar de esta conyuntura, nunca la rama Antequera se identificó con Aragón.¹⁵ Ryder ensalza la solución pacífica adoptada en el Compromiso y sentencia que Fernando heredó cuatro coronas y no una, lo que engrandece más aún, si cabe, el

¹³ Esta visión expuesta por Alan Ryder acerca de la persona de Alfonso el Magnánimo es compartida, entre otros, por Guillermo Fatás y Esteban Sarasa, como se aprecia en todos los trabajos que han realizado sobre el monarca. Pero es necesario indicar que no existe unanimidad en la bibliografía contemporánea en cuanto a las bondades de Alfonso, ya que autoras como María Luisa Sánchez Aragón ponen en tela de juicio las virtudes personales y políticas de “el Magnánimo”. Vid. SÁNCHEZ ARAGONÉS, María Luisa, *Cortes, Monarquía, y ciudades en Aragón, durante el reinado de Alfonso el Magnánimo* (1416-1458), Institución Fernando El Católico, Zaragoza 1994. La autora ofrece en su obra una opinión muy diferente de las manifestadas por los autores antes mencionados, hecho que enriquece el análisis de la trayectoria del monarca castellano.

¹⁴ En estos términos se expresó el marqués:

“Pues, ¿quién supo tanto de lengua latina,
Ca dudo si Maro se iguala con él?
Las sílabas cuenta e guarda el acento
Producto e correpto; pues en geometría
Euclides non ovo tan grand sentimiento
Nin fiço Atalante en astrología,
Oyó los secretos de filosofía
E los fuertes pasos de naturaleza;
Obtuvo el intento de la su pureça,
E profundamente vio la poesía”.

Op. cit., RYDER, Alan, *Alfonso....*, p. 21.

¹⁵ *Ibidem*, p. 34. En este caso, Sánchez Aragón comparte plenamente la teoría del historiador británico.

logro y la aventura que se avecinaba. En cualquier caso, la educación política del príncipe comenzó realmente el 21 de agosto en las cortes que reconocieron a su padre como rey y a él, como heredero. El día siete de septiembre Alfonso fue proclamado heredero, en presencia de los cuatro brazos. Pronto conocería los entresijos de la vida política y en las maniobras de los catalanes encontró una buena muestra. La desconfianza de estos afloró cuando Fernando juró fidelidad en Lérida y en Barcelona. A Alfonso le llegó el turno del juramento el día tres de marzo de 1413. Allí empezó a soñar con el Mediterráneo. Pero aún quedaba recorrido por realizar para alcanzar la costa. El aprendizaje de “El Magnánimo” fue haciéndose realidad durante los tres meses que duró el asedio de su padre a Balaguer, ya que tuvo que adquirir la responsabilidad real, aunque es cierto que guiado por el obispo de León y el canciller del rey, los hombres de máxima confianza del de “Antequera”.¹⁶ También tuvo un aprendizaje prematuro, y de gran requerimiento al mismo tiempo, con el asunto judío.¹⁷ La propuesta de Benedicto XIII de convocar en Tortosa la conocida controversia entre teólogos católicos y judíos (1413), el adoctrinamiento virulento de Vicente Ferrer y la caldeada atmósfera existente en torno a la población judía originó una respuesta firme por parte del príncipe, lo que sirvió para conceder esperanza a esta minoría y, por otro lado, exacerbar a los círculos antijudíos.¹⁸ Por otro lado, también tuvo que emplearse a fondo para tratar de limitar los privilegios de la nobleza urbana en el gobierno de Zaragoza, para lo que encomendó al “savio en dreyto” Berenguer de Bardají la difícil tarea de formular unas ordenaciones de gobierno municipal para la ciudad distintas a las existentes. Y no menos importante resultó su actuación en Perpiñán, al tratar el espinozo y complejo tema del Cisma. Su participación en el dictamen final fue su primera comparecencia decisiva en el campo de la diplomacia. En definitiva, el futuro rey afrontó con firmeza y nitidez los asuntos encomendados por su padre. De este modo, defendió la causa judía, aplacó a la nobleza levantista, modernizó la organización

¹⁶ Esteban Sarasa incide en la idea de que Alfonso V El Magnánimo comenzó su camino diplomático en las tumultuosas cortes de Valencia, celebradas en 1415 y en las conversaciones en Perpiñán con el emperador y el Papa, debido al espinozo asunto del Cisma. Vid. SARASA, Esteban, “Alfonso El Magnánimo. Rey de Aragón y señor del Mediterráneo (1416-1458)”, en *Catálogo de la exposición Alfonso V el Magnánimo. La imagen real*, Zaragoza, El Justicia, 1997, p. 8.

¹⁷ Vid. RYDER, *op.cit.* p. 48. Explica el asunto con máxima clarividencia.

¹⁸ *Ibidem*, p. 49. Resulta verdaderamente interesante valorar el planteamiento que formula acerca de esta cuestión el autor británico. En concreto, y como muestra de la contundencia mostrada por el rey Alfonso, cabe mencionar la prohibición que formuló en 1419 en Zaragoza, relativa a los sermones antijudíos.

municipal en Zaragoza y desoyó a Benedicto XIII en el caso del cisma, a pesar de lo que éste había hecho por los Trastámaras.¹⁹ Pero el reinado estaba por llegar.

Alfonso tenía 19 años cuando heredó el cetro de la Corona de Aragón. Su preparación como gobernante había sido perfecta: conocía a su gente, a sus reinos y a sus leyes. Por otro lado, heredaba una situación, en general, optimista, ya que el cisma papal estaba cerrado, la relación con los Lancaster había mejorado considerablemente, Cerdeña estaba en paz, Portugal no había enviado sus tropas a Sicilia y la administración le era fiel. El peligro estribaba en la incertidumbre que presentaba Castilla, en las ansias levantiscas de la familia Luna y en la recalcitrante postura de los catalanes.

En 1416 Alfonso V estaba preparado para reinar y la situación le era propicia pero fue en 1421 cuando, al partir desde Tortosa con su flota en dirección a Sicilia, cuando comenzó verdaderamente una nueva etapa. Finalmente, cuando puso dirección a Nápoles dos años más tarde y la reina María -su esposa- asumió la lugartenencia, decidió el destino de su reinado y de la Corona. Muchos historiadores han visto en esta decisión, promovida por el intento de salvar a la reina Giovanna de Nápoles, el momento decisivo que sirve de guía para entender a Alfonso V.²⁰ Es preciso indicar que autoras como Sánchez Aragonés, en un plano de crítica rígida al monarca, propone la tesis que centra todos los males de los reinos peninsulares en la obsesión de Alfonso por el Mediterráneo y en su desapego Aragón, especialmente.²¹ Pero esos sueños mediterráneos del monarca se veían obstruidos frecuentemente por la situación que se vivía en Castilla. Pedro de Luna y Juan II, primo de Alfonso el Magnánimo, tensaban su acción política de ataque a la casa Trastámaras, lo que suponía que el monarca tuviera que desplegar toda su capacidad diplomática para pactar un acuerdo de paz en 1430 entre ambas coronas, tras el estallido bélico del año anterior. Ryder, al igual que Sánchez Aragonés, defiende que “el Magnánimo” huía del problema existente en España, al orientar todos sus esfuerzos a la lucha en el Mediterráneo. De hecho, siempre

¹⁹ Fatás afirma que uno de los principales logros del monarca fue profesionalizar la administración. Vid. FATÁS, Guillermo, “Triumphator et pacificus”, en *Catálogo de la exposición Alfonso V el Magnánimo. La imagen real*, Zaragoza, El Justicia, 1997, p. 5.

²⁰ RYDER, Alan, *op.cit.*, p. 108. El autor sostiene que el enfrentamiento con su primo Luis de Anjou (Angevino) marcó la política de la Corona de Aragón y el devenir del Mediterráneo durante 200 años.

²¹ La autora es tremadamente crítica en todos los sentidos con Alfonso V el Magnánimo y defiende la idea, entre otras, de que el Mediterráneo y Castilla fueron dos bastiones que impidieron el desarrollo de Aragón durante su reinado. Vid. SÁNCHEZ ARAGONES, María Luisa, *Cortés, monarquía y ciudades en Aragón, durante el reinado de Alfonso el Magnánimo (1416-1458)*, Zaragoza, IFC, 1994, pp. 167-168.

defendió que “Italia guardaba la llave de la victoria en Castilla”.²² Y trató de aplicarse en esta máxima. Entre 1436 y 1442, el monarca pudo desarrollar de nuevo toda su capacidad diplomática con florentinos, genoveses, milaneses, napolitanos y angevinos, sin olvidar al papado. Fue un periodo de tiempo en el que tanto él como su hermano Pedro pusieron en práctica toda su astucia y supieron conjugar elementos diplomáticos, económicos y guerreros por igual. En cualquier caso, dos hitos definen este arco temporal en el reinado del monarca: por un lado, el nombramiento en 1436 de Juan II como lugarteniente de los territorios de España y, por otro, la conquista de Nápoles. A los 47 años, Alfonso había alcanzado sus ilusiones, aunque seguía pensando que Córcega estaba por redimir, Génova por subyugar y Túnez por castigar. Pero decidió poner fin a su afán conquistador.

Todos los cronistas de la época, y posteriores también como ya se ha dicho, alabaron la sabiduría de Alfonso. El librero florentino Vespasiano de Bisticci decía que dos hombres, Alfonso y el Papa Nicolás V, habían sido los más sobresalientes benefactores que había conocido. Lo cierto es que el monarca se rodeó de colaboradores de gran talla intelectual y de máxima fidelidad a su persona. Panormita, secretario personal, y Beccadelli, autor de dos obras de exaltación de la figura del monarca –“De rebus gestis ab Alphonso primo Neapolitano rege commentariorum libri decem” y “De dictis et factis Alphonsi regis Aragonum et Neapolis”- corroboran esta afirmación. Alfonso dominaba el latín, el italiano, el castellano y el catalán –aunque siempre utilizaba el castellano para expresarse de forma oficial- y amaba la cultura clásica en general –arqueología, numismática,...-. En una ocasión, llegó a afirmar:”(...)Entiendo los libros como un precioso acopio de arte y de ciencia en el cual se puede encontrar la llave de todo lo que concierne a la condición humana”.²³ Alfonso el Magnánimo impulsó, y de que manera, la entrada de las corrientes renacentistas en España, vía Nápoles, posiblemente por esa vertiente polifacética que atesoraba y que sabía aplicar en los momentos difíciles. Disfrutó con la caza, la música y la literatura, como ya se ha apuntado, pero nunca pretendió delegar en los asuntos administrativos. Le acompañó la fama de justo y comprensivo, y a pesar de centrar su actividad en suelo napolitano, ejerció un gran control sobre la Península. Giménez Soler emitió un juicio al respecto, que puede servir para penetrar más a fondo en la persona y la obra del monarca. Afirmaba el sabio aragonés que Alfonso V no podía ser analizado como “un solo

²² RYDER, Alan, *op. cit*, p. 248.

²³ *Ibidem*, p. 391.

monarca”, ya que existía dos bien distintos: el de Aragón y el de Nápoles. Sin esta dicotomía analítica, resultaba imposible materializar un juicio sobre el Magnánimo. En cualquier caso, su principal empresa, como ya se ha dicho, fue la conquista de Nápoles –así como la erradicación de las esperanzas que los franceses tenían puestas en ese reino-, lo que no se entendió muy bien en el resto de sus reinos. Y su principal crítica: el absentismo peninsular ya sabido. Comprendió que Castilla estaba perdida para su causa y que los españoles querían tenerlo en la península, pero fue capaz de demostrar que desde la distancia también podía ser eficaz, como lo expresó en el problema Remensa. Se enfrentó con el Papa de forma muy dura, es cierto, pero fue capaz de limar casi todas sus diferencias políticas con una estrategia basada en el pacto. Llevó a cabo reformas urbanas y modificó ordenanzas, estimuló el comercio, la navegación, aunque también es cierto presionó a las cortes siempre que fue necesario para obtener fondos que garantizaran sus empresas conquistadoras y tuvo serios enfrentamientos con instituciones soberanas como la del Justicia de Aragón, que no siempre solventó con ecuanimidad. Cabe subrayar, en cuanto a la relación que mantuvo con Zaragoza, que en esta ciudad fue donde experimentó unas nuevas ordenaciones y que en 1451 mandó que la ciudad enviara a un plenipotenciario para modificarlas nuevamente. Ese mismo año decretó que todas las principales ciudades de Aragón crearan “hermandades” para mantener el orden.²⁴ Asimismo, para purgar el asesinato del arzobispo de Zaragoza, hizo –según su testamento– llegar a La Seo de Zaragoza la mitra y el báculo de plata del arzobispo, que estaban en la capilla real y ordenó igualmente que se acabaran los trabajos en la capilla mayor, que el propio arzobispo había iniciado. Contrajo una pleuresía cazando, su gran afición, y falleció el 27 de junio de 1458. Había vivido 62 años, de los que dedicó 42 a reinar y ha construir una concepción moderna de estado.

²⁴ *Ibidem*, p.467.

EL NOTARIADO: ESTADO DE LA CUESTIÓN

La historia del notariado en Aragón ha interesado desde hace mucho tiempo, como ya se ha advertido, a los investigadores aragoneses, tanto historiadores como juristas. Con Ricardo del Arco, José Luis Merino Hernández, Alonso Lambán, Ángel Canellas, José Cabezudo Astrain o José Bono, se ha ido confeccionando una nómina y un catálogo con todas sus aportaciones al objeto de la investigación. Tal y como propone Asunción Blasco, conviene realizar un recorrido analítico y reflexivo al mismo tiempo por la historia de la institución notarial en Aragón para comprender su trascendencia histórica, de gran calado, sin duda. La metodología que se puede utilizar para alcanzar tal fin tiene carácter inductivo y sigue una línea del tiempo, que comienza en Bizancio y acaba en el siglo XV en Aragón. Interesa situarse en el protonotariado y arrancar desde Bizancio, como ya se ha dicho, para aludir a los denominados tabelliones -escribanos, que escrituraban negocios jurídicos entre particulares- y dar un salto en el tiempo hasta situar a la institución notarial en el siglo XII; referirse a las influencias jurídicas italianizantes y afirmar que el derecho aragonés marcó las pautas al notariado desde 1247.²⁵

Una vez iniciado el recorrido por el acontecer del notariado en Aragón, es obligado detenerse en la figura del obispo Vidal de Canellas por el trabajo compilador que desempeñó, al reunir la tradición foral aragonesa en ocho tomos, tras las Cortes celebradas en Huesca, y porque realizó una glosa a esta compilación: el Vidal Mayor, que recogía la primera doctrina notarial aragonesa. Ésta se puede sintetizar en cuatro ideas: el notario es nombrado por el rey o persona comisionada, su intervención confiere carácter de instrumento público al documento que formaliza, el notario debe de ser de la misma ley que el que se obliga en el documento y, finalmente, debe de prestar juramento antes de desempeñar el oficio de la notaría. Pues bien, una vez fijada la génesis del notariado, es preciso referirse a la paulatina implantación en Aragón y al asentamiento que definitivamente experimentó en el siglo XIII. Otro aspecto importante que hay que analizar es el vinculado a asuntos como la denominación, los tipos, la existencia del *numerus clausus*,²⁶ la cuestión de la demarcación territorial, los requisitos

²⁵ En estos términos se refiere Jesús Martínez Cortés en el prólogo de la reimpresión facsímil del impreso realizado en 1548 por Pedro Bernuz, “Summario del origen y principio y de los privilegios, estatutos y ordinaciones del Colegio de los notarios del numero (...)” *Ilustre Colegio Notarial de Zaragoza*, Consejo General del Notariado, Zaragoza 1994.

²⁶ *Nihil nuevo sub sole* (Nota del autor).

para acceder al oficio de notario, las retribuciones y el traspaso de notarías y protocolos. Asunción Blasco aborda con meticulosidad todos estos ítems.²⁷ La autora, conocedora de la problemática que genera la terminología específica de la materia, intenta aclarar en sus tesis conceptos como el de escribano, escribiente, esribanía o notario; propone, siguiendo líneas de investigación pretéritas, una clasificación del oficio notarial basada en el reconocimiento de notarios de caja, notarios causídicos, notarios eclesiásticos y notarios reales, sin olvidar a los notarios judíos. Se refiere igualmente a la forma de acceso al arte de la notaría, por lo que detalla todo lo concerniente al examen preceptivo y a su procedimiento.²⁸ Aparece documentada la importancia que tenía que el referido supiera escribir correctamente y que tuviera nociones de Derecho, Gramática y técnicas formularias. También era habitual que el aprendiz de notario firmara un contrato de aprendizaje con un notario durante dos o tres años para que fuera familiarizándose con la profesión. El aspirante a la notaría, si seguía este procedimiento, no obtenía recompensa económica y debía de desempeñar labores relacionadas con la escritura. Una vez superada esta fase, el citado aspirante, tras aprobar un examen propuesto por un notario clérigo y por otro notario de caja, conseguía su idoneidad -*auctoritas notariae*- y recibía la *carta notariae*. Se comprometía de este modo a ser leal a las partes, ser fiel a la verdad y guardar secreto profesional. Este título podía entrañar carácter real, señorial, episcopal o bien emanar de la comunidad –en este caso, lo otorgaban los jurados municipales-. El notario novel mejoraba considerablemente su posición económica y contraía una serie de compromisos profesionales concretados en la redacción del documento, el asentamiento en el protocolo y, finalmente, en la disposición clara y legible de lo acordado. Para concluir su desempeño, era obligatorio que escribiera las dos o tres primeras líneas del documento, que consignara el nombre de los testigos, que escribiera la data y que dibujara su signo. El protocolo de actuación estaba perfectamente secuenciado. En otro orden de cosas, merece la pena referirse a un asunto del que se ha hablado con frecuencia y que sigue proponiendo debate; es el referido a la demarcación territorial de los notarios y la conflictividad que ocasionaba. Pues bien, hasta tal punto se agravó la convivencia profesional entre notarios de caja y notarios

²⁷ Sesma Muñoz, Ángel (et alii), *Un año en la historia de Aragón:1492*, Caja de Ahorros de la Inmaculada, Zaragoza 1992, pp. 325-332.

²⁸ LLOBET I PORTELLA, Joseph M. (2003), “Dades documentals sobre el col·legi de notaris de Cervera (1338-1785)”, *Ius Fugit* (Zaragoza), vol. 12, pp. 147-189.

reales, que el rey tuvo que intervenir. En concreto, Jaime II propuso en 1320 que los notarios de caja pudiera actuar en toda la ciudad, excepto en asuntos de carácter judicial.

Otro aspecto interesante del notariado es el vinculado con la creación de cofradías por parte de los notarios. En este sentido, en la ciudad de Zaragoza se inició esta tendencia, al constituir en 1322 en el convento de San Francisco la primera cofradía notarial. Seis años más tarde, se aprobaron los estatutos de la cofradía de San Luis, en la misma fecha en la que se validaron los estatutos de la cofradía de notarios de San Luis de Huesca.²⁹ Los miembros integrantes debían de pagar una cuota de entrada -50 sueldos- y celebraban dos comidas de hermandad al año. Pero no solo la comunidad cristiana tenía sus escribanías y figuras notariales, ya que tanto la minoría judía como la mudéjar poseían su propio notariado. En las juderías oficiaba el çofre y en la aljama morisca, el alfaquí. En el primer caso, se documentan ya en el siglo XVI y en el segundo, en el siglo XV, estando más presentes en noticias los judíos. En suma, esta breve semblanza biográfica realizada sobre el notariado en Aragón desde sus orígenes hasta su consolidación en el siglo XV permite valorar su trascendencia histórica.

I. Aportación documental para el estudio de la aljama de Zaragoza entre 1435 1458

En este capítulo se abordan espacios que se han podido rastrear a través de la documentación notarial y que permiten conocer vertientes no siempre exploradas de la comunidad judía y que se relacionan con la actividad económica, religiosa o institucional de la aljama zaragozana de judíos. No quiere esto decir que las aportaciones que se hacen a la morfología urbana de dicha aljama o a las biografías de los Caballería sean siempre inéditas, de hecho, en ocasiones, los datos aportados sirven para ratificar aportaciones formuladas por Asunción Blasco o David Romano. Sea como fuere, las noticias vertidas ayudan a comprender un poco mejor el sentir de esta comunidad.

²⁹ Los estatutos de la cofradía de notarios de San Luis de Zaragoza se recogen en la edición de CORTIJO OCAÑA, Antonio, *Hermandad et confrayria in honore de sancte Marie de Transfixio*, Larumbe, Clásicos Aragoneses 29, Zaragoza, 2004.

1. La judería y su morfología urbana

Resulta imprescindible aclarar los conceptos judería y aljama, antes de adentrarse en cualquier otra consideración.³⁰ La palabra “aljama” alude al concepto jurídico que agrupa a los judíos, mientras que el término “judería” alude al espacio físico que ocupa la comunidad. Se puede afirmar con claridad que los miembros de la aljama de Zaragoza vivían en la judería de dicha ciudad. Hecha esta aclaración semántica, se constata que en la Zaragoza de finales del siglo XIV y principios del siglo XV existían dos juderías: la cerrada y la extramuros, como afirma Blasco, siguiendo el criterio de Torres Balbás; que el número de casas en 1369 era de 313; desde la judería se accedía a la parte cristiana de la ciudad por las puertas de don Mair, de Rabinad, Ferriza y San Gil, y desde el siglo XV se abrieron algunos trenques o postigos; el castillo de los judíos se encontraba al pie de la muralla; algunos nombres ya documentados de calles, plazas y callizos, tales como plaza de Abnarrabi, calle de San Gil, callizo de las casas de Nemey Gotina, callizo del Toro, calle de la Argentería, callizo de la Cárcel Vieja, calle del Postigo de la Judería, callizo del Toro, callizo del Talmud, plaza de la Sinagoga o la plaza de San Andrés; habían judíos viviendo al otro lado del Coso, en la zona denominada de los “callizos”; la existencia de una serie de sinagogas, tales como la Mayor, “Bicorolim”, Menor, de los Torneros, Abenbenvenist, de los callizos del Barrio Nuevo y del Talmud Torá, aunque Blasco mantiene que persiste la confusión en la denominación de alguna de ellas; el hecho de que la carnicería judía albergara en 1417, según los estudios aportados por Francisca Vendrell, diversas tiendas, que había dos puertas que la cerraban y que existían en su interior varias casas; la alcaicería de los judíos se localizaba en la actual plaza de la Verónica; el baño medieval de los judíos – aunque era patrimonio real- se localizaba en el actual Coso; el cementerio judío estaba en el actual camino de San Lamberto, Miralbueno, y se accedía saliendo por la puerta del Portillo, según investigaciones realizadas por Isabel Falcón.³¹; y, por último, algunos judíos residían fuera de la judería. La judería primitiva estaba integrada por el castillo, la carnicería, la sinagoga Mayor y el hospital, edificios que configuraban el corazón de la judería; el barrio de la Alcaicería y la zona de los Torneros. Además, como constata

³⁰ La profesora Blasco hace hincapié en la distinción semántica entre ambos términos, ya que suele crear confusión.

³¹ FALCÓN, M. Isabel, *Zaragoza en el siglo XV...*, pp. 66-67. El conocimiento de este trabajo resulta indispensable para conocer los aspectos de morfología urbana de la Zaragoza del siglo XV.

Blasco, existían cuatro zonas periféricas, adscritas a otras tantas parroquias cristianas: la Magdalena, San Lorenzo, San Andrés y San Gil. En cuanto al diseño de la judería nueva cabe decir que resulta más sencillo de delimitar, por lo que se podían distinguir tres zonas: los tres callizos que se cierran con sus puertas, la zona del Coso y la plaza de los Albarderos y la calle de Santa Catalina.

La profesora Blasco sostiene que los judíos de Zaragoza en el siglo XIV debían de vivir dentro de la judería y que solo el lugar del trabajo podía quedar fuera del recinto. Existían dos juderías, al menos desde el siglo XIII y se detecta un incremento del 11% en la construcción de casas en el último tercio del siglo XIV. La autora intenta también aclarar en su estudio que ambas juderías, tanto la llamada “judería cerrada” como la denominada “nueva judería”, se cerraban, bien por doble muralla, bien simplemente por puertas. La judería cerrada se comunicaba con la ciudad cristiana por medio de seis postigos, las torres de la muralla romana estaban ocupadas por particulares, que abonaban una mínima renta anual a la ciudad y el castillo era uno de los edificios más prestigiosos de la judería. Como curiosidad se puede comentar que la parroquia de San Lorenzo quedaba completamente aislada entre casa de judíos. También la autora llegó a identificar la propiedad inmobiliaria de gran parte de los judíos zaragozanos de finales del siglo XIV y principios del XV.³² Se trataba de casas de tamaño reducido y realizadas generalmente por alarifes mudéjares. Disponían de escasos vanos, solían ser unifamiliares -la planta baja se destinaba normalmente al taller- y las dependencias habituales eran: el sótano o bodega, la planta calle y uno o dos pisos dedicados a la cocina y a las habitaciones. También reconstruyó el trazado de la judería nueva y concluyó afirmando que los edificios públicos, salvo excepciones, se localizaban en la judería cerrada. La función religiosa era prolífica como lo atestigua el hecho de que cinco sinagogas estuvieran abiertas entre finales del siglo XIV y principios del XV (cuatro en la judería cerrada –La Mayor, la Menor, la de don Bienvenist y la de Bicorolim-) y una en la zona de los callizos, lo que denota la intensidad religiosa de esta comunidad. Por otro lado, la actividad mercantil era igualmente intensa y se proyectaba en los mercados específicos que los judíos poseían – la carnicería, especialmente-, en arquitecturas típicamente mediterráneas. La salud suponía también una preocupación en la comunidad y era atendida en cuatro hospitales. Se puede subrayar también la idiosincrasia pía de los judíos zaragozanos, tendencia que

³² Se acepta la cantidad de variable de 313/347 casas registradas en la judería de Zaragoza. VID. Blasco, Asunción, *La judería de Zaragoza en el siglo XIV*, p. 210.

se reflejaba en la proliferación de donaciones inmobiliarias que se realizaban a la comunidad. Así era la judería zaragozana del siglo XIV y principios de siglo XV: una comunidad activa y creciente, que preservaba su legado, pero que se incardinaba en la comunidad cristiana, incluso mudéjar, en algunos momentos del devenir cotidiano.

2. Apuntes y trazos de la vida cotidiana en la judería de Zaragoza en la primera mitad del siglo

La aljama de Zaragoza fue la más importante del reino de Aragón durante la primera mitad del reinado de Alfonso V El Magnánimo.³³ Según indica la profesora Asunción Blasco, dicha aljama contó en ese momento con 347 fuegos aproximadamente. La judería de Zaragoza adquirió un papel preponderante en la Corona de Aragón desde los hechos acaecidos en la aljama de Barcelona en 1391, cuando fue saqueada y violentada. Dicha judería se integró política, económica y socialmente en una unidad espacial más amplia -Zaragoza-, lo que originó una cotidianeidad de gran interés para la intrahistoria. Informaciones documentales de índole diversa sirven para tejer el devenir de este grupo social en la Zaragoza alfonsina del XV.³⁴ En este recorrido por la cotidianeidad, se ofrece una miscelánea de noticias relativas a aspectos sociales -sobre seguridad pública-, religiosos -conversiones-, jurídicos -de orden testamentario-, institucionales -referidos al gobierno de la aljama-, económicos -préstamos- y urbanísticos -noticias acerca del nombre de algunas calles- tomados de los actos fedatarios registrados en los protocolos notariales de la ciudad durante la primera mitad del siglo XV. Se trata, pues, de un conjunto de noticias que ilustran la febril actividad diaria de la judería de Zaragoza en un momento importante tanto para la ciudad como para los propios judíos zaragozanos: mientras Zaragoza estaba preparándose para su gran aparición en los inicios de la modernidad, la sociedad judía zaragozana desconocía la tragedia que le iba a deparar el futuro próximo.

³³ BLASCO MARTÍNEZ, Asunción, “Los judíos en Aragón durante la Baja Edad Media”, *Destierros aragoneses.I Judíos y moriscos*, Zaragoza, IFC, 1988. La profesora Asunción Blasco ofrece en su investigación una visión clara de lo que denomina “Historia interna” e “Historia externa” de los judíos en Aragón, para detenerse en el estudio pormenorizado de la judería de Zaragoza en la Baja Edad Media.

³⁴ El padre de Alfonso, Fernando, había impuesto en 1412 una versión modificada de las Ordenanzas Castellanas de Valladolid, lo que obligaba a instaurar una segregación efectiva entre la comunidad cristiana y la judía. Esta decisión la adoptó muy a su pesar, pues consideraba a los judíos patrimonio personal, más que real, pero las circunstancias del momento le obligaron a pronunciar tal dictamen. Vid. RYDER, Alan, *Alfonso V El Magnánimo*, Edicions Alfons El Magnanim, Valencia, Generalitat de Valenciana, 1992, p. 48.

a/ Sobre la organización institucional

Desde mediados del siglo XIV, fueron apareciendo formas organizativas en las aljamas. Las ordenaciones generales, junto con los privilegios y mandatos, se constituyeron en estructura legal de la judería. Tras la lógica evolución, cabe constatar que a finales del siglo XIV el poder se asentaba en estos tres organismos: la asamblea plenaria, un cuerpo consultivo (o consejo) y un pequeño comité ejecutivo (los adelantados).³⁵ El día 17 de febrero de 1442 en la sinagoga Alias Midras,³⁶ Levi Salas, corredor de la aljama nombrado por los adelantados de dicha aljama, convoca “*por voz, siquiera pregon*” a las siguientes personas:³⁷ Juce Dasan, Juce Bernar, Juce Bernabez, Gento Caber (adelantados), Abenditas (clavario), Vidal Abnarabi, Suto Algraván, Ahran Caroz, Acach Elrau y Jacob Suyor (consejeros), los rabinos Abran Muriel y don Juce; y una lista de 35 personas más, de las que solo se ha podido transcribir el nombre de don Salomon Abenabez, don Gento Gallur, don Abran Abenpesat, don Mosse Asis, don Juce Abran, don Abran Abenpoen, don Bonas de Salinas, don Abran Abian, don Acach Abenarquaz, don Samuel Rapuat, don Adret Animuy y 24 personas más como ya se ha indicado. El registro finaliza con este corolario: “*(...) por ellos e los suyos present (...) en nombre e voz de la dita aljama y en virtud de la licencia a ellos atorgada por la senyora reyna (...)*”. El registro notarial no indica el motivo de la reunión pero si muestra una intención organizativa en la comunidad hebrea, que sirve a su vez y entre otras interpretaciones para conocer el valor simbólico de la sinagoga. En ella se reunían para celebrar, pues, la asamblea plenaria de la comunidad o para impartir justicia.

b/ Sobre el orden público

Según la profesora Asunción Blasco, las aljamas en Aragón tuvieron que solventar muchos problemas relacionados con las epidemias, las guerras, las conversiones religiosas y los ataques dirigidos a las juderías.³⁸ En lo concerniente a este último capítulo, los judíos debían de afrontar los ataques que sufrían cada Semana Santa, así como las banderías derivadas de bulos que corrían de tiempo en tiempo acerca de su comunidad. Fue famosa la calumnia proferida contra los judíos de Huesca

³⁵ *Ibidem*, p. 53.

³⁶ María Isabel Falcón confirma que ese es el nombre de la sinagoga. En FALCÓN PÉREZ, Mª Isabel, *Zaragoza en el siglo XV. Morfología urbana, huertos y término municipal*, Zaragoza, IFC, 1981.

³⁷ AHPZ, Miguel Navarro, protocolo 3381, 1442, 17 de febrero, f. 47v.

³⁸ Cfr. BLASCO MARTÍNEZ, Asunción, *Los judíos en Aragón...*, pp. 40-42.

en 1377 sobre el robo de hostias consagradas que se les atribuyó. Estas razones ayudan a entender que Zery Abenditas, clavario de la aljama de Zaragoza, diera dinero a tres jurados de la ciudad el seis de abril de 1442 para guardar a los judíos el Jueves y Viernes Santo.³⁹ Este cargo de clavario ya se documenta, al menos, en 1418, al ostentarlo Jacob Francés, según recoge el notario Nicolás Pérez Marqués. Por otro lado, merece la pena destacar la importancia que tuvo el castillo de la judería zaragozana. Se situaba en el actual Real Seminario de San Carlos y albergaba otras edificaciones, tales como la cárcel, la sinagoga Mayor, el hospital judío y la carnicería, dato este perfectamente documentado y explicado por la profesora Falcón.⁴⁰ Pues bien, se tiene constancia documental de que Johan Tena, portero del castillo de la judería de Zaragoza, detuvo en dos ocasiones al judío Gento Baco y lo apresó varios días en el citado castillo. Fue testigo del acto notarial el escribiente Pedro de Buey, habitante en Zaragoza.⁴¹ El cargo u oficio de portero del castillo se instituyó en la judería junto al de andadero, portero y castellero. Los dos ejemplos traídos a este breve apartado se convierten en testigos de la estructura administrativa existente en la aljama zaragozana y de la preocupación existente en conseguir una convivencia pacífica.

c/ Sobre el orden jurídico

Dentro de esta categoría, el testamento ocupa un lugar de suma importancia, ya que se convierte por su propia naturaleza en una fuente de noticias de primer orden. El acervo documental testamentario judío escasea en los archivos de protocolos, tanto en Zaragoza como en el resto del reino.⁴² Es importante subrayar que el Talmud no obligaba a los judíos a testar, todo lo contrario que en el mundo cristiano, en donde la prescripción era muy rígida. La aljama de Zaragoza tenía cierta autonomía política, económica y judicial, lo que le favorecía a la hora de disponer de notarios propios.⁴³ Se puede constatar este hecho en la carta pública de testamento que extiende el “*rabi*” Juçef Caídos, notario público de la aljama de los judíos de Zaragoza, a favor de Sol Ezmael, judía y esposa del ya fallecido Açach Abnarrach.⁴⁴ En lo que se refiere a las

³⁹ Vid. AHPZ, Antón Salavert, protocolo 3883, 1442, 6 de abril.

⁴⁰ Cfr. FALCÓN PÉREZ, Isabel, *Zaragoza en el siglo XV...*, pp. 64-65.

⁴¹ Vid. AHPZ, Miguel Navarro, protocolo 3381, 1443, 35 v.

⁴² Asunción Blasco estudió cinco testamentos de mujeres judías, otorgados ante notarios cristianos en la primera mitad del siglo XV en Zaragoza. BLASCO MARTÍNEZ, Asunción, “Mujeres judías zaragozanas ante la muerte”, *Aragón en la Edad Media*, Zaragoza, IFC, 1991.

⁴³ *Ibidem*. P. 81.

⁴⁴ Vid. AHPZ, Antón Salavert, protocolo 3883, 1445, 1 de junio.

fórmulas testamentarias, el documento de últimas voluntades se estructuraba en tres partes, de tal modo que había un protocolo inicial, una parte dispositiva y un escatocolo, en el que aparecía la fecha y el nombre de los testigos.⁴⁵ En este sentido, resulta interesante recoger una datación, que aparece en un protocolo del notario Guiralt López del Frago, en los términos siguientes:”*(...) a conto de jodios (...) miercoles a vint et dos de Sabat anyo de cinquomil doscientos et siet de la creación del mundo que fue el primo dia del mes de febrero de (...)* 1447”.⁴⁶ Es preciso poner la atención en la alusión al mes en el que se realiza el documento, así como la indicación del cómputo hebreo. La profesora Asunción Blasco cita un documento testamentario de 1394 en el que la expresión es “*el creamiento del mundo*”. Otro dato valioso para conocer a su vez aspectos topográficos de las ciudades o villas, es el concerniente a las voluntades del testador en cuanto al lugar del enterramiento. Si para el mundo cristiano el lugar de enterramiento y todo lo que conllevaba era de suma importante, en el contexto judío este hecho carecía de importancia en la valoración del documento. En el caso de Zaragoza, que es el que ocupa este trabajo, el hecho de no especificar el lugar del enterramiento se debía a que tan solo había un cementerio, el fosar judío. En palabras de la profesora Isabel Falcón, fueron las investigaciones de José Cabezudo Astrain las que ubicaron el fosar judío de Zaragoza en el término de Miralbueno, hecho que pudo ratificar la propia profesora al analizar un documento de 1616, que aludía “*a los fosales de los judíos y de los moros (...)*” en el mencionado término de Miralbueno, en Zaragoza. Pues bien, el judío Acach Calau, al proponer su testamento, elige su sepultura en el ‘*fosar de los jodios de la ciudad*’.⁴⁷ En suma, se ha podido reunir tres testamentos de índole diversa, que dan idea de la riqueza investigadora que atesoran, sea esta de orden económico, social o jurídico. En el caso de los testamentos comentados, la data hebrea, la alusión al cementerio o la constatación procedural del rebino de la aljama como notario público sirven para ahondar en esta idea.

⁴⁵ Cfr. BLASCO MARTÍNEZ, Asunción, “Mujeres judías...”, p. 100.

⁴⁶ Vid. AHPZ, Guiralt López del Frago, protocolo 1330, 1451, f- 34v.

⁴⁷ Vid. AHPZ, Nicolás Pérez Marqués, protocolo 796, 1420, f. 34r-34v.

d/ Sobre asuntos religiosos

En los albores del siglo XV surgió una gran polémica entre los conversos y la iglesia católica, por un lado, y las comunidades judías, por otro. Benedicto XIII, con sus ansiadas pretensiones papales, había creado una disputa desigual entre teólogos cristianos y judíos, lo que sirvió para exaltar más aún los ánimos segregacionistas.⁴⁸ Y para completar el panorama, apareció una figura que resultó fundamental en el desarrollo de los acontecimientos: Vicente Ferrer, fraile de la orden de los Predicadores. Con sus predicaciones y proclamas belicosas, hizo mucho por enrarecer el clima de convivencia entre las comunidades cristiana y las hebrea. Apoyó a Fernando de Castilla como futuro rey de Aragón y continuó en Aragón con su discurso antisemita. La llamada Disputa de Tortosa (1413-1414), orquestada por Benedicto XIII, como acaba de anunciarse, supuso un retroceso en los derechos de las juderías en Aragón y las proclamas de Vicente Ferrer, un pregón de lo que ocurriría décadas después.⁴⁹ Muchas familias se convirtieron al cristianismo, entre ellas algunas de gran peso en la sociedad aragonesa, como es el caso de los Caballería, que se tratarán en el capítulo siguiente.⁵⁰ La fecha de 1416 fue muy importante, pues supuso la llegada al trono de Alfonso V El Magnánimo y con él la restauración, en parte, de los derechos violados de las aljamas aragonesas y, por ende, la de Zaragoza. El futuro rey ya había dado muestras de su posición al impedir que Vicente Ferrer multara a los judíos y moros que no habían estado presentes en una de sus homilías dadas en noviembre de 1414.⁵¹ En cualquier caso, el empobrecimiento de estas aljamas fue un hecho irreversible y las conversiones se dieron en todo tipo de segmento social. El notario público zaragozano Nicolás Pérez Marqués dio fe en su escribanía de una conversión al cristianismo por parte de maestre Berenguer de Bardaxi y su mujer a la “*santa fe cristiana*”.⁵² A pesar de que la grafía presenta dificultades para su lectura, se muestran algunas líneas del documento:

*“Difinicion ho licencia et facultat que ha dado muller jodia a su marido que
se es feysto cristiano de poder su muller segunt su ley cristiana abracer el
marido a la muller (...) segunt su ley judayca”.*

⁴⁸ Cfr. RYDER, Alan, *Alfonso...*, pp.48-49. Este autor ofrece una visión muy interesante de este momento trascendental que tuvo que vivir la Corona de Aragón.

⁴⁹ Cfr. BLASCO MARTÍNEZ, Asunción, pp. 45-46.

⁵⁰ La presencia de esta familia en los protocolos notariales analizados por el autor es muy importante en todos los sentidos.

⁵¹ Cfr. RYDER, Alan, *Alfonso...*, p. 48.

⁵² Vid. AHPZ, Nicolás Pérez Marqués, protocolo 796, 1419, f. 156r.

En cuanto a las fórmulas protocolarias utilizadas en la formalización de documentos, resulta interesante reproducir la que el judío de Borja, Mordohan Cleneran, juró en estos términos:”(...) por los diez mandamientos de la Ley de Moisés devant de mi puestos o por mi manualment tocados en poder del notario infrascrito”.⁵³

e/ Sobre procuraciones, donaciones, comandas y alquiles de casas

La actividad en la judería era febril y el notario se convertía en un testigo insustituible, imprescindible, en el acto de conformidad de muchas de las decisiones que marcaban el día a día de la población zaragozana. Los protocolos notariales recogen ese tránsito proyectado en préstamos, compra o alquiler de casas, firma de procuradores o donaciones. Así se tiene constancia del cobro mensual -cada primero de abril- de alquiler de una casa, sita en la judería, por parte Miguel de Huesca, fraile procurador del convento del Carmen de Zaragoza, a Acach Daspar. Fueron testigos en la escribanía de Bernardo de Almenara los vecinos de Zaragoza Pedro Perales y Johan Calbo.⁵⁴ También se tiene certeza documental de la existencia de donaciones -en muchos casos no se especifica el objeto- entre familiares. Así se aprecia el día 25 de abril de 1420, momento en el que un padre realiza una donación a su hijo -ambos judíos- en presencia del rabino Jossua Dangelet –habitante y vecino de Zaragoza- “(...) según rito de ley de jodios”.⁵⁵ En cualquier caso, se distingue con nitidez que el alquiler de casas en la judería era un objeto común de pacto en las relaciones contractuales de la población cristiana y judía. De este modo se sabe que Loys de Sant Angel, “menor de dias et savio en derrito”, arrendó una casa, que tenía en la judería, al pellicero Acach Dosciello.⁵⁶ También Abroni Mayor, judío y habitante en Zaragoza, tenía una casa “en trehudo” en la judería por la que pagaba 50 sueldos dineros jaqueses al año, e igualmente se conoce la existencia en la propia judería de “una carrera clamada de Sant Andreu”, en donde había casas.⁵⁷ Del mismo modo, se puede saber el valor de un inmueble situado en la judería, que linda con el castillo, el baño frío y “carrera publica”. Haym Aventany vendió esta propiedad por 200 florines de oro de Aragón el 23 de julio de 1441, una

⁵³ Vid. AHPZ, Miguel Navarro, protocolo 3388, 1443, f. 112v.

⁵⁴ Vid. AHPZ, Bernardo de Almenara, protocolo notarial 525, 1453, 26 de abril.

⁵⁵ Vid. AHPZ, Nicolás Pérez Marqués, protocolo notarial 796, 1420, 25 de abril, 34r.

⁵⁶ Vid. AHPZ, Guiralt López del Frago, protocolo notarial 1330, 1445.

⁵⁷ *Ídem.*

cantidad considerable para la época.⁵⁸ Resulta evidente, pues, que las referencias a la sinagoga, al castillo, a los baños, a los habituales callizos, como vía de comunicación urbanística, o a la cárcel son habituales, hecho que ha permitido tener una idea bastante precisa de la toponomía de la judería de Zaragoza, asunto que abordó en profundidad la profesora Isabel Falcón. En cuanto a las relaciones entre las poblaciones de ambos credos, cabe decir que actos jurídicos como el protagonizado por el notario público Alfonso Francés, jurista muy prolífico en sus desempeños profesionales en la sociedad zaragozana del momento, y por el médico judío Cadroz Alazar, relacionado con una procuración, dan idea de cierta normalidad.⁵⁹ Otro tipo de acto jurídico que tuvo repercusiones económicas en el discurrir cotidiano de la aljama fue la comanda o préstamo. El juglar Alfonso de Gracia, vecino de Zaragoza -vivía exactamente en la parroquia de San Gil, en el callizo de La Liébana-, prestó 130 sueldos al sastre judío llamado Tena. Estamos, pues, ante un hecho habitual en las relaciones económicas de la Zaragoza bajomedieval.⁶⁰ Un aspecto capital en la historia de la aljama es el referido a su haciendo. Dicha Alabama era autónoma desde el punto de vista económico, pues dependía del rey, pero eventualmente debía de contribuir a gastos extraordinarios de la comunidad -si el rey lo consentía- y, en muchos casos, ayudar a la ciudad o al reino.⁶¹ No todos los judíos aportaban a la hacienda pública parte de sus ingresos y tampoco todos pagaban por igual. Esta situación originó durante todo el siglo XIV graves conflictos internos, que nunca llegaron a resolverse. Debido a estos litigios, se implantó en casi todas las aljamas de Europa, a excepción de las de Cataluña, un sistema tributario, que se basaba a su vez en la tributación indirecta. Se le denominó “imposiciones o sisas”. Era un impuesto indirecto, que se aplicaba a artículos de primera necesidad, sobre los que acabó recayendo un recargo en su precio. La recaudación se adjudicaba al mejor postor en pública subasta. Pues bien, en este entramado hacendístico, el vino ocupaba un lugar preponderante. El notario Juan de Aguas dio fe en su escribanía el seis de julio de 1457 de una venta de sisa efectuada por Johann Tabuenqua, viuda de Pascual de Santa Fe, a Crestas Abnarrabi, judío y habitante en Zaragoza. En concreto vendió “*la companya de la rendacion del vino de la sisa de la*

⁵⁸ AHPZ, Miguel Navarro, protocolo notarial 3381, 1441, 23 de julio, 71r. Este notario trabajó habitualmente con clientes judíos.

⁵⁹ La familia Alazar fue una de las que se convirtió al cristianismo, junto con otras de gran peso social como la de los Caballería., según la profesora Asunción Blasco.

⁶⁰ Vid. AHPZ, Miguel Navarro, protocolo notarial 3381, 1443, f. 70v.

⁶¹ Así lo documenta la profesora Asunción Blasco. Vid. BLASCO MARTÍNEZ, Asunción, *Opus. cit.*, pp.53-55.

judería de Zaragoza, la cual companya era formada por su marido et por Johan Calvo de Torla et Johan de Palacio et el citado jodio". La venta se ejecutó por valor de 75 sueldos dineros jaqueses y por espacio de un año, exactamente el tiempo que discurre entre el día uno de septiembre y el día 31 de agosto.

En el breve recorrido llevado a cabo por la historia diaria de la judería de Zaragoza durante la primera mitad del siglo XV, se ha tratado de recalcar en la idea que adjudica al protocolo notarial la categoría de herramienta de primer orden para rastrear en el pasado, y a la escritura le otorga la categoría de vehículo primordial para establecer las relaciones de orden diverso entre los miembros de la sociedad. A partir de ahí, el propósito se ha centrado en las vicisitudes de la población judía zaragozana en una sociedad sometida a continuos vaivenes de todo tipo. Sea como fuere, la introducción de estas noticias referidas a comandas, préstamos, alquileres de casas o conversiones -como ya se advertía en la introducción- en la llamada Historia de los Grandes Acontecimientos, pretende acercarse a los ojos contemporáneos de quien la lee para hacerla más legible. De este modo, se facilita su comprensión y se le concede la trascendencia que atesora.

3. La familia judeoconversa de los Caballería en Zaragoza (1430-1458): aportaciones documentales para su estudio

a/ Encuadre histórico

El año 1391 fue un momento que delimitó con claridad un antes y un después en las juderías de la Península Ibérica. Esta referencia cronológica, auspiciada por la tentativa de "*solución total*", según Motis Dolader, dibujó el futuro de las comunidades judías. Tal y como asevera David Romano,⁶² fue el principio del fin de las juderías más reseñables de la Corona de Aragón, y así se confirmó en Barcelona y Valencia, pero también marcó el ocaso de comunidades más humildes, tanto en número de población como en potencial económico, a pesar de los esfuerzos del cortesano real Hasday Cresques. El arcediano de Écija en la iglesia de Sevilla, Ferrán Martínez, había encendido la mecha antisemita en la fecha antes citada, con su discurso cargado de

⁶² Vid. ROMANO, David, "Cortesanos judíos en la Corona de Aragón", *Destierros aragoneses, I. Judíos y moriscos*, IFC, Zaragoza, 1988.

fanatismo contra el pueblo hebreo.⁶³ También es cierto que la situación económica derivada de las alteraciones en la acuñación de moneda entre 1386 y 1390 era nefasta. Las consecuencias de la ola de violencia que se desarrolló de sur a norte fueron dramáticas: los judíos decrecieron en número, unos fallecieron, otros partieron hacia el exilio y un número considerable accedió al bautismo. Familias como los Caballería, Santangel y Sánchez de Calatayud, conversas, accedieron a puestos de gran relevancia en la vida económica, política y cultural de ciudades como Zaragoza. Los judíos, que siguieron fieles a su creencia, fueron perdiendo todo el poder que ostentaron. En las páginas siguientes se va a tratar de la trascendencia del fenómeno de la conversión judía, así como de la presencia en las altas esferas de la administración local de los neoconversos antes citados –producto de aquélla-, y se centrará la atención en los Caballería, durante el reinado de Alfonso V El Magnánimo, aunque la documentación notarial revisada se sitúa cronológicamente en las dos últimas décadas de su reinado, por razones de acotación cronológica ya justificada.⁶⁴ Para comprender mejor esta realidad, se incidirá en la idea y trascendencia de la conversión y se hará un rastreo biográfico por la huella dejada por los Caballería.

b/ Los judíos conversos

Entre finales del siglo XIV y principios del siglo XV se produjeron un gran número de conversiones. Según Zurita,⁶⁵ esta circunstancia se dio de forma más notable entre 1413 y 1414 en las aljamas de Zaragoza, Calatayud, Alcañiz, Daroca, Fraga, Barbastro, Caspe y Maella. Así analizó el cronista aragonés la situación:

“De la conversión que hubo en estos reinos de los judíos por la predicación del Santo Varón maestro Vicente Ferrer; y de la premática que se estableció por el Papa Benedicto contra ellos (...) y en lo que puso mayor estudio y vigilancia fue en convencer de su obstinación y pertinacia a los que estaban debajo de la ceguedad del judaísmo(...) Como la obstinación de esta nación era grande (...), procurose de usar de todos los remedios posibles para convencellos y reducilles a la verdad evangélica (...).”

⁶³ Asunción Blasco incide en la idea de que esta situación alteró notablemente el orden social, desde el punto de vista de la convivencia, de las aljamas.

⁶⁴ Las fuentes utilizadas para elaborar este trabajo se refieren a los protocolos notariales del archivo notarial zaragozano y a los actos comunes del Archivo Municipal de Zaragoza (nota del autor).

⁶⁵ Jerónimo Zurita, *Anales de la Corona de Aragón*, Libro XII, Cap. XLV.

En la catedral de Tortosa fueron congregados los rabinos más notables del reino el día siete de febrero de 1413, tal y como se ha aludido anteriormente. En el verano de ese mismo año, se convirtieron más de 200 judíos de Zaragoza, Calatayud y Alcañiz. En ese momento también abrazó la fe cristiana un judío zaragozano, Todros de Benbenist, con otras siete familias. En los meses siguientes la nómina de conversos se amplió en 120 familias, lo que supuso que unas 500 personas se acogieran al cristianismo. La sociedad aragonesa experimentó un cambio considerable en las percepciones del “otro”. Se instaló la desconfianza hacia el neoconverso. Tal y como sostiene Serrano y Sanz, la conversión rara vez se realizó libremente, ya que intervinieron aspectos relacionados con el miedo físico, con la posibilidad de ahorrar dinero al dejar de pagar impuestos, con el efecto de la bula papal de Benedicto XIII (1415), resultado de la derrota de los rabinos, ya pregonada, por otro lado, antes de iniciarse la Disputa, lo que suponía la aplicación real de la segregación de la población cristiana respecto de la judía. Una nueva etapa se inició para concluir con el Edicto de Expulsión de 1492.⁶⁶ En este sentido, resulta interesante la visión acerca de la conversión que propone Stallaer.⁶⁷ Su teoría plantea una aproximación antropológica al asunto de la conversión de los judíos en la Península Ibérica, que se diferencia del análisis cultural o religioso, y agrega un plano interpretativo asociado a lo que el autor denomina como etnicidad. Se trata, sin duda, de una visión que enriquece el mosaico interpretativo del fenómeno, pero no desciende al campo de la concreción. En cualquier caso, conversión y converso, fenómeno e individuo, se incardinaron en una sociedad crecientemente cristiana y escéptica.

Se recogen aquí tres noticias obtenidas de los documentos notariales del Archivo Histórico de Protocolos de Zaragoza, que muestran tres planos de lo que fue el hecho de abrazarse a la fe cristiana. Por un lado, sorprende que Pedro Ferrer, sastre y vecino de Zaragoza, se defina sin ambages como *converso*, cuando va al notario Nicolás Pérez Marqués a realizar una comanda.⁶⁸ Y también resulta llamativa la noticia recogida por el notario Domingo de Hecho en 1444, referida al hecho de que *Johan Rodriguez, cedacero y habitant en Çaragoça, de judio a la fe católica nuevamente venido, es un*

⁶⁶ SERRANO Y SANZ, *Orígenes de la dominación española en América*, ed. Baillo Bailliere, Madrid, 1918.

⁶⁷ STALLAER, Christiane “La conversion dans la Péninsule Ibérique, la vision de l’anthropologie”, en SABATÉ, Floel y DENJEAN, Claude, *Cristianos y judíos en contacto en la Edad Media: polémica, conversión, dinero y convivencia*, Milenio, Lleida 2009, pp.147-159.

⁶⁸ AHPZ, Nicolás Pérez Marqués, protocolo 4207, 1418, f. 56r.

pobre vergonyant. Recibe la *almosna* junto con su mujer, cuando *nuevament venimos a la fuent del santo bautismo.*⁶⁹ Es lógico que todos los conversos zaragozanos no tuvieran el peso social que ostentaron los Caballería, los Santangel (Antes Chinillo) o los Sánchez de Calatayud (Otrora Golluf). La pobreza en el mundo medieval tiene una presencia específica y está perfectamente definida.⁷⁰ El término *pobre* es muy genérico, es cierto, y denota cualquier situación de debilidad o dependencia. Pues bien, el adjetivo *vergonyant* manifiesta una condición social degradada debido a una enfermedad o a un revés de fortuna, que hace que el individuo afectado sienta pudor por recurrir a la limosna.⁷¹ Y por último y para acabar con esta breve relación de noticias vinculadas con la conversión, cabe citar la licencia o facultad que dio una mujer judía a su marido *que se es feyto cristiano*, según recoge el notario zaragozano Nicolás Pérez Marqués en 1419.⁷²

c/ La familia de los Caballería

Este linaje fue uno de los más poderosos de Zaragoza, junto con los Santangel y los Sánchez de Calatayud. Esta estirpe judía aragonesa se apellidaba en sus orígenes Aben Labi, nombre que cambió al pasar a pertenecer a la Orden del Temple. Sus integrantes fueron destacados juristas o médicos y se convirtieron al cristianismo a comienzos del siglo XV, tras las diatribas antisemitas de Vicente Ferrer. La primera noticia de esta familia la aporta Jahudano de la Caballería, Baile Real de Zaragoza, en 1257. Tal y como afirma Vendrell,⁷³ Vidal de la Caballería,⁷⁴ fallecido en 1374, generó la estirpe más poderosa. Su hijo Fernando (Bonafós) se convirtió al cristianismo en 1415 y se casó con Leonor de la Cabra, proveniente de otro ilustre linaje converso. La hija primogénita, Tolosana, fue una mujer que destacó por su capacidad intelectual y de gestión, estuvo casada con don Benvenist, amigo a su vez de Hasday Cercas, y fue estudiada en profundidad por Asunción Blasco, Francisca Vendrell y Manuel Serrano. El mencionado Vidal tuvo seis vástagos, convertidos todos al cristianismo. Se hablará aquí de alguno de sus descendientes encontrados en la documentación notarial

⁶⁹ Vid. AHPZ, Domingo de Hecho, protocolo 4207, 1444, 20 de mayo, 43v.

⁷⁰ RODRIGO ESTEVAN, María Luz, “Poder municipal y acción benéfico-asistencial. El concejo de Daroca, 1400-1526”, en *Aragón en la Edad Media*, Zaragoza, IFC, 1995, pp. 287-317.

⁷¹ En Valencia, el concejo elegía a dos prohombres de la *almoina* para recaudar dinero para los pobres. NARBONA, R., *Pueblo, poder y sexo en la Valencia bajomedieval*, Valencia, 1992, pp. 66-67.

⁷² AHPZ, Nicolás Pérez Marqués, 796, 1419, f. 155v.

⁷³ VENDRELL, Francisca, “Aportaciones documentales para el estudio de la familia caballería”, en *Sefarad*, III, Madrid, 1943, pp. 115-154.

⁷⁴ Esta es la grafía que utiliza el autor, aun cuando profesores como Blasco siempre emplean la b.

analizada. Siguiendo la obra de Asunción Blasco referida a la judería de Zaragoza en el siglo XIV,⁷⁵ se pueden reconocer pasajes e hitos importantes en el devenir cotidiano de los Caballería. Así se constata que una parte considerable de la familia vivía en la confluencia de las actuales calles de San Jorge y Pedro Joaquín Soler, en concreto don Vidal de la Caballería –abuelo de los Caballería que después se tratarán- residía en el enclave en 1368.⁷⁶ Asimismo se puede sostener que la familia había recibido del rey el derecho a regentar el baño de la parroquia de San Miguel, por lo que Gonzalvo, converso, compró leña en 1415 para todo un año.⁷⁷ La explotación del baño judío suponía una renta económica muy interesante tanto para el rey como para quien lo explotaba. Y también se sabe que los Caballería tenían su propio panteón, al igual que ocurría con otras familias de ilustres conversos como los Alazar, los Golluf o los Abnarrabí.⁷⁸ Igualmente percibían una renta por la carnicería desde 1253.⁷⁹ En este sentido, conviene destacar que no todos los sujetos de la aljama pagaban tributo e impuestos, ya que estaban exentos los que habían recibido una carta de franquicia del rey. En concreto, existían tres tipos de grupos de judíos franceses: los intelectuales (rabinos, por ejemplo), los cortesanos y los vasallos de la orden del Hospital, como eran los Caballería y los Alazar. No hay que olvidar que la aljama era un organismo autónomo que pertenecía al rey, pero desde mediados del siglo XIV tributaba a la ciudad según se decidiera en las cortes para asumir determinados gastos, como el arreglo de un puente, por ejemplo. Incluso las familias francesas escapaban a la jurisdicción judicial. Dependían del Castellán de Amposta. Ramón Berenguer IV había premiado a la orden del Hospital con la donación del castillo de Amposta y sus territorios. En el siglo XII el Castellán de Amposta ya administraba las tierras de la Orden en Aragón.

Tras este recorrido por el noticiario de los Caballería en Zaragoza, así como por la presencia que tenían, conviene destacar, para centrarnos en los miembros de la familia y en su actividad legal desarrollada entre 1439 y 1450, recogida en protocolos notariales, aparecen ocho Caballería. Estos son: Pedro, Gonzalo, Martín, Fernando, Juan, Gabriel, Jaime, Luis y Beatriz. Entre todos formalizan 39 actos de carácter jurídico, que los concretan con estos notarios: Pedro Monzón (tres actos), Miguel

⁷⁵ Vid. BLASCO MARTÍNEZ, Asunción, *La judería de Zaragoza en el siglo XIV*, Zaragoza, IFC, 1989.

⁷⁶ *Ibidem*, p.45.

⁷⁷ *Ibidem*, p.175.

⁷⁸ *Ibidem*, p. 177.

⁷⁹ *Ibidem*, p.218.

Navarro (ocho actos), Domingo Sinabuey (un acto), Domingo de Hecho (un acto), Antón Salavert (dos actos), Miguel de Gurrea (11 actos) y Nicolás Pérez Marqués (dos actos). Este caso es el único que se sale del arco cronológico comprendido entre 1439 y 1450, ya que su relación con los Caballería se dio en los años 1418 y 1419. Tal y como resalta esta actividad jurídica, es Miguel de Gurrea el notario que entre 1440 y 1445 da fe de seis actos jurídicos con Pedro de la Caballería, tres con Gonzalo y uno con Martín y Juan respectivamente. No es casual, por otro lado, que sea Pedro de la Caballería el más prolífico de los miembros documentados, ya que protagoniza 20 noticias, seguido de Gonzalvo, que aparece en nueve ocasiones visitando a Miguel de Gurrea y a Pedro Monzón entre 1440 y 1445. El resto de los Caballería documentados tiene una presencia testimonial, pues Martín y Luis protagonizan dos actos notariales y el resto (Beatriz, Gabriel, Jaime, Juan y Fernando) solo uno. Resulta evidente también que es en 1443 cuando tiene lugar el 50% de los compromisos notariales y que son los notarios Pedro Monzón y Miguel de Gurrea los que suelen atender con más frecuencia las demandas de los Caballería. Lo cierto es que tal y como manifiesta Asunción Blasco, a comienzos del siglo XV, tras las persecuciones de 1391 y coincidiendo con el adoctrinamiento de Tortosa (1413-1414) y la pragmática del papa Benedicto XIII (1415), se empiezan a registrar en los protocolos de notarios cristianos, no solo testamentos sino toda una gama de actos jurídicos protagonizados por conversos.⁸⁰

Una vez realizada esta visión, se pasa a comentar estas noticias concretas que se han podido extraer de la documentación notarial consultada, referida a cada uno de los ocho Caballería que en el marco temporal mencionado han aparecido. Veamos.

Pedro de la Caballería, doctor en leyes, es, sin duda, el que más datos biográficos aporta a este recorrido prosopográfico de los Caballería a mediados del siglo XV. Aparece por primera vez en la documentación el 27 de febrero de 1439 cuando la reina nombra a cinco jurados de Zaragoza, entre los que se encuentra él. En ese mismo acto, la reina nombra a los 31 consejeros de la ciudad, al procurador y al abogado de los pobres, a los abogados de la ciudad, así como al procurador de la misma y a los tres pesadores de almutaraz.⁸¹ Tres meses antes, micter Pedro de la Caballería presentó una carta del señor rey al Zalmedina, donde se le indicaba como debía de aplicar las

⁸⁰ Vid. BLASCO MARTÍNEZ, Asunción, “Mujeres judías ante la muerte”, en *Aragón en la Edad Media*, IFC, Zaragoza, 1991, p.83.

⁸¹ AMZ, Libro de actos comunes del año 1440, 27 de febrero de 1440.

ordenaciones de la ciudad.⁸² El día seis de noviembre de 1440 vuelve a aparecer el biografiado en los protocolos de Miguel de Gurrea. Se indica que es doctor en Leyes y que está casado con María Royz, hija del “*fisigo*” de Daroca, Alfonso Royz, ya fallecido.⁸³ Cuatro días más tarde formaliza una comanda con el mismo notario. En concreto, le da 300 florines de oro de Aragón en comanda a Pedro de Alagón, señor de Almuniente y a Aznar de Torralba. En 1442 figura como jurista, ciudadano –esta denominación siempre la acompaña- y jurado “*en el present anyo*”, como testigo del notario Antón Salavert.⁸⁴ Un año más tarde, en concreto el día 19 de febrero de 1443, acude al mismo notario para tramitar una comanda y veinte días más tarde, el siete de marzo, firma un albarán al recibir de los jurados de Tauste 500 dineros sueldos jaqueses. Ambos actos los formaliza con el mismo notario que hizo los dos anteriores.⁸⁵ Ese mismo año aparece como testigo, y con la denominación de “*savio en dreyito*”, junto al estudiante del Estudio de Zaragoza, Domingo D’Alguerar, en una procuración del Merino y Consejero del Señor Rey, don Johan Royz, de la que da fe el notario Miguel Navarro. Este mismo jurista registrará durante este año tres albaranes y dos comandas más. En un caso concreto, se indica que recibe 1000 sueldos dineros jaqueses de la villa de Ejea por unos censales.⁸⁶ A partir de 1444 ya figura como Maestre Racional de la Corte del Señor Rey, denominación que se inscribe al lado de la de doctor en Leyes, en un acto ante el notario Domingo de Hecho, que da fe a su vez del testimonio de Jaime de Urrea, quien afirma que no se casará sin el consentimiento del referido Pedro de la Caballería.⁸⁷

Este discurrir jurídico –y triunfal- por las notarías zaragozanas y por los centros de poder continua al recibir el 20 de mayo de 1445 por parte de Martín de la Caballería “*Bayle y rector general de las rendas e derrito del señor rey*” 500 sueldos jaqueses por mano de Pere Vidrier, mercader, ciudadano de Zaragoza y arrendador, junto a Juan Mur, de las generalidades.⁸⁸ Tres meses más tarde recibirá 769 sueldos y 2 dineros jaqueses de la villa de Pina. Volverá a aparecer en una procuración el día 26 de diciembre de 1448 realizada ante el notario Pedro Monzón, también jurista prolífico, y

⁸² *Ibidem*, 8 de diciembre de 1439, f. 4r.

⁸³ AHPZ, Miguel de Gurrea, protocolo 1823, 6/IX/1440 10/IX/1440.

⁸⁴ AHPZ, Antón Salavert, protocolo 3883, 26/XI/1442.

⁸⁵ AHPZ, Miguel de Gurrea, protocolo 1823, 19/II/1443 y 7/III/1443.

⁸⁶ AHPZ, Miguel Navarro, 29/XI/1443.

⁸⁷ AHPZ, Domingo de Hecho, protocolo 4207, 17/X/1444.

⁸⁸ LACUEVA USED, Francisco Javier, *Libro de aduana de Tamarite de Litera en el ejercicio 1445-1446*, IFC, Zaragoza, 2005, p.9

finalizará su recorrido documental el día 17 de enero de 1450, interviniendo como testigo junto a Ramón de Castillón, notable jurista, y en presencia del notario Domingo de Sinabuey, en un acto jurídico. Una década de comparecencia legal y administrativa en la vida zaragozana.

Gonzalvo de la Caballería es otro miembro de la familia que aparece con cierta frecuencia en la primera década de los años 40. En concreto, se le documenta en nueve actos notariales motivados por procuraciones y la firma de albaranes. Aparece en 1439 como consejero de la señora reina, así como jurado de la parroquia de San Lorenzo y San Juan El Viejo.⁸⁹ También manifiesta su descontento el día cinco de enero de 1440, actuando como Racional de Zaragoza, al indicar que en el libro de “*Compartimientos*” hay un gran desorden “*feyto en los ditos compartimientos*” por las seis personas “*que escribian las facultades de los ciudadanos y vecinos, y tachan los comportamientos, según aquellas*”.⁹⁰ En noviembre de ese mismo año, nombrará procurador suyo, ante el notario Miguel de Gurrea, a Pero García, “*segellador*” de la escribanía del rey.⁹¹ También informa el día 19 de marzo del mismo año, que ha recibido de Johan de Guirau, mayordomo de Zaragoza, “*conto y razon*” de toda la administración de su mayordomía en el ejercicio transcurrido entre el ocho de diciembre de 1438 y el ocho de diciembre de 1439. El Racional certifica esta carta “*con el siello de mi officio*”. Miguel Navarro sucede al mencionado mayordomo. Por otro lado, la vida del matrimonio Gonzalo y Beatriz de la Caballería se vio tremadamente afectada con la muerte de su hijo Gonzalo, en torno al día 15 de octubre. Este testimonio lo recoge el notario Miguel de Gurrea en la iglesia de San Francisco, lugar donde se encuentra el cuerpo del citado Gonzalvo, para ser enterrado. Delante de muchos amigos y parientes, el notario –y coadjutor del Maestro Racional de la corte del señor rey de Aragón–, recoge la pregunta que el guarda del convento, fray Eximeno de Pueyo, hace a los padres del finado referida a si tienen como deseo enterrar a su hijo delante del coro, allí donde ellos tienen su tumba. Son testigos del acto los notarios públicos de Zaragoza Salvador de la Roz y Domingo Infant.⁹²

Con este recorrido biográfico realizado a Gonzalvo de la Caballería, tras el verificado con Pedro de la Caballería, se agotan las noticias documentadas, y tan solo se

⁸⁹ AMZ. Libro de Actos comunes de 1439, ff. 1 y 2r.

⁹⁰ *Ibidem*, f.13.

⁹¹ AHPZ, Miguel de Gurrea, protocolo 1823, 9/IX/1440.

⁹² *Ibidem*, 1442.

encuentran presencias testimoniales de la familia. Así, Gabriel de la Caballería aparece como Consejero de la ciudad el día 26 de noviembre de 1440. Y también Luis de la Caballería aparece como consejero el día 27 de febrero de 1439. Del mismo modo, se puede saber que Martín de la Caballería, hijo de Leonard, ya fallecido, y de Isabel García de Santa María, estudiante en artes en el Estudio de Zaragoza, nombra el día ocho de marzo de 1442 procurador a Antón Cabrero, ante el notario Pedro Monzón, para que encuentre una “*cullereta*”. Un año más tarde, y ante el notario Miguel de Gurrea, es reconocido heredero universal de los bienes de su familia.⁹³ También se sabe que Beatriz de la Caballería estuvo casada con Tomás García de Santa María, doctor en medicina, ya fallecido, por lo menos el día 28 de junio de 1443, tal y como recoge Antón Salavert, notario. También se constata que Juan de la Caballeria nombra procuradores suyos a los causídicos Castaneta, Gonzalvo Lacueve, Miguel de Aliaga, Martín de Peralta y Francisco Climent, converso también. Todos ellos tienen una gran presencia en los órganos de poder de la ciudad durante toda la década de los 40.⁹⁴

La fecha de 1391 representa un meridiano ideológico de firme trazado en la península Ibérica. Su calado dio origen a una situación de creciente intolerancia en una sociedad mixta, que había convivido, o coexistido, con mayor o menor comprensión durante centurias. Las diatribas antisemitas de Vicente Ferrer y Ferrán Martínez, la Controversia de Tortosa y la bula papal de Benedicto XIII crearon una situación social irreversible. Las conversiones de judíos empezaron a producirse desde principios del siglo XV en un intento de preservar sus bienes, su situación socioeconómica o, incluso, sus vidas. En el caso de la aljama de Zaragoza, y en el contexto más amplio de la ciudad cristiana, familias como los Caballería, los Santangel, los Sánchez de Calatayud o los Alazar supieron ostentar una posición preponderante en las esferas de poder. Médicos, doctores en leyes, Maestros Racionales, jurados, consejeros,...tales fueron los desempeños de muchos de sus miembros. En este trabajo se han seguido los pasos de los Caballería, especialmente de Pedro y Gonzalvo. Ambos fueron claros exponentes de la realidad del momento histórico que les tocó vivir.

⁹³ *Ibidem*, 3/III/1443.

⁹⁴ Se ven con gran frecuencia en las notarías de todos los juristas más conocidos del momento, como es el caso de Pedro Monzón o Miguel Navarro (Nota del autor).

II. EL NOTARIADO MUDÉJAR EN ARAGÓN EN EL SIGLO XV

Si interesante fue el papel desempeñado por el notariado judío en la sociedad zaragozana del la primera mitad del siglo XV, no le anduvo a la zaga el que jugó el notario mudéjar, a pesar de no tener tanta presencia, desde el punto de vista cuantitativo, en el panorama jurídico. Sea como fuere, resulta necesario e interesante, por otro lado, investigar la trascendencia que tuvo la intervención jurídica del notario sarraceno en el devenir cotidiano y conocer así tanto su significado como su proyección en la comunidad sarracena y en la cristiana. Para facilitar este acercamiento, se ha creído oportuno indagar sobre la situación social de los mudéjares en general y el estado del arte de la notaría en el periodo bajomedieval.

1. Condición social de los mudéjares en Aragón

“Entre todos los reinos de España, es, sin duda, el de Aragón el que tiene el mayor número de moros, que son expertos labradores. Pagan un crecidísimo tributo, consistente en la cuarta parte de los frutos, sin contar otras varias exacciones, y por eso dice el proverbio español que ¡quien no tiene moros, no tiene oro! En Aragón son muchos los pueblos habitados solo por sarracenos, y es cosa notable que algunos campos y comarcas en los que a duras penas podrían sustentarse quince cristianos, viven holgadamente unos sesenta moros. Tienen peregrino ingenio para los riegos, así como para el cultivo de la tierra, y por ser muy parclos en su alimentación, atesoran considerable riqueza (...) Son fuertes de compleción, bien proporcionados, duros al par que sufridos en el trabajo, diestros en las artes y oficios manuales, habiendo entre ellos aventajados herreros, alfareros, albañiles, carpinteros, molineros, lagareros de vino y aceite...”.⁹⁵ Esta descripción bastante elocuente, que sobre los mudéjares realiza Munzer, aclara el papel social que estos desempeñaban e, incluso, descubre sus rasgos físicos, pero no menciona, y es un hecho que debe de destacarse, la faceta cultural e intelectual de esta minoría, dentro de la que se localiza la justificación de este estudio

⁹⁵ SESMA, José Ángel, *Un año en la historia de Aragón. 1492*, p.93. Este es la descripción que hace Munzer de los sarracenos en 1495, tras recorrer la vega del Jalón, Calatayud y Zaragoza. Víd. MUNZER, *Viaje por España y Portugal*. Madrid, 1991.

bibliográfico: los notarios mudéjares. Se volverá más adelante, obviamente, a tratar este aspecto. Sirva como pórtico.

a/ Los mudéjares aragoneses

En opinión de María Luisa Ledesma,⁹⁶ el ocaso del dominio político de los musulmanes supuso el silencio de sus crónicas y, en definitiva, marcó el desconocimiento profundo del pasado mudéjar en el reino de Aragón. El solar aragonés fue testigo de la convivencia de dos mentalidades muy diferentes durante más de 400 años, desde que los monarcas aragoneses decidieron proteger a la minoría mudéjar. Fue Martín el Humano quien colocó, no solo a los moros, sino también a los judíos, bajo su manto protector y los consideró integrantes de su patrimonio real –“*Nuestras aljamas*”, llegó a decir-. Se inició así la convivencia entre dos formas de pensar distintas, entre dos modos de entender el mundo; uno, el sarraceno –supeditado al vencedor-; otro, el cristiano, dominante Y aun a pesar de este desequilibrio, el componente mudéjar dejó en el campo de la agricultura y de la industria y, como no, en el ámbito edilicio, una impronta indeleble.

b/ Distribución geográfica: el marco urbano y rural

La presencia mudéjar fue notable a lo largo del curso del río Ebro, donde los riegos y la agricultura definen el paisaje, y es en las tierras más meridionales del reino donde se verificó la situación opuesta. No hay que olvidar que solo los grandes terratenientes y los personajes destacados de la intelectualidad despreciaban las facilidades que las autoridades cristianas otorgaban para fijar la residencia de la minoría mudéjar.

Dentro del marco urbano, la marginación se hizo patente –aun a pesar de la firma de capitulaciones que aseguraba una convivencia pacífica y un respeto hacia las personas y las propiedades de los sarracenos- desde el momento en que los musulmanes debieron de abandonar sus tiendas, mezquitas y casas. En concreto, en Zaragoza, Alfonso I El Batallador los trasladó fuera de la muralla, al sudeste de la ciudad.⁹⁷ No obstante, parece ser que en lugares como Tarazona se podían ver tiendas sarracenas en

⁹⁶ LEDESMA, María Luisa, “Los mudéjares aragoneses: de la convivencia a la ruptura”, en *Simposio sobre destierros aragoneses I: Judíos y moriscos*, IFC, Zaragoza, 1988, pp. 171-178. Este trabajo se toma como referencia general de la labor de los notarios mudéjares.

⁹⁷ *Ibidem*, pág. 175.

la calle principal en los siglos XIV y XV. Este dato demuestra que en el ámbito comercial, la segregación entre comunidades no era efectiva.

Los mudéjares utilizaban el Corán y la Sunna, para cuestiones generales, y la Xara, para temas jurídicos, por lo que seguían respetando los principios islámicos. Las figuras más representativas de la aljama eran el alcadí, el alamín –encargado de la administración- y el alfaquí. Este último ejercía las funciones de notario, pero era normal que en cuestiones judiciales y pleitos tuvieran que recurrir a abogados cristianos por carecer de conocimientos en jurisprudencia.⁹⁸ No hay que olvidar que a pesar del proteccionismo que sobre ellos ejerció la monarquía, se vieron abocados a abusos, con bastante frecuencia, en materia fiscal. El endeudamiento, como consecuencia de esta circunstancia, fue una constante en la vida de la aljama. En el medio rural, a pesar de la política de tolerancia del monarca hacia esta minoría, como ya se ha comentado, se evitó el absentismo laboral y, en suma, la ruptura económica. No era extraño, por otro lado, que el sarraceno se viera sometido al señor cristiano, que había obtenido tierras de los latifundistas huidos a Valencia. Este hecho determinaba, aun cuando tenía por señor natural al rey, que la jurisdicción del noble o entidad religiosa en la que vivía guiara su existencia.

No existía la segregación, en cuanto a la distribución del espacio físico habitable, que se aprecia en la morfología urbana, y la convivencia era pacífica. Pero este dato no obsta para constatar, como ocurre en Letux,⁹⁹ que las cargas que debía afrontar el sarraceno en forma de impuestos –peyta- y prestaciones personales –çofra- era verdaderamente lastrante.

c/ La coexistencia de mudéjares y cristianos

Los núcleos mudéjares no simbolizaron la problemática social, tan presente en la colectividad judía por los odios que despertaban. Como ya se ha manifestado, la actividad económica de los sarracenos –agricultores, artesanos- se alejaba de los grandes circuitos financieros y comerciales, lo que evitaba las situaciones de enfrentamiento con la comunidad cristiana. Esta ausencia de alteraciones en el discurrir

⁹⁸ Ibrain El Royo, habitante en Cadrete, es un ejemplo de desempeño jurídico y de prestigio social en una comunidad como en la que estaba asentado el monasterio cisterciense de Santa Fe. AHPZ, Pedro Monzón, protocolo 3656, 3 de junio de 1441, 35r.

⁹⁹ GÓMEZ DE VALENZUELA, Manuel, “La aljama de Letux y el Concejo de Pertusa: los vasallos musulmanes y cristianos de don Pedro de Bardaxi en 1453”, en *Simposio sobre destierros aragonese I: Judíos y moriscos*, Zaragoza, 1988, p. 178.

cotidiano, se reflejaba tanto en el medio rural como en el ámbito urbano. Pero esta atmósfera carente de hostilidades “*no borró la existencia de medidas que recordaban la superioridad cristiana*”, como manifiesta Ledesma. Así lo demuestran las normativas promulgadas tendentes a evitar la promiscuidad entre comunidades o la ostentación de cualquier tipo por parte de la población mudéjar. El equilibrio se rompió a partir de 1526, momento en el que se publicó en Aragón el edicto por el que los adeptos al islam debían ser bautizados bajo amenaza de expulsión. El encanto existente durante más de 400 años se había hecho pedazos.

2. El notariado bajomedieval: notarios mudéjares aragoneses en el siglo XV

La introducción paulatina en la vida cotidiana de los contratos de arriendo, de venta, de aprendizaje y de testamento, solo por citar una mínima porción de los hechos más usuales, y su plasmación escrituraria determinó que la población comenzara a depender de la “*palabra escrita*”.¹⁰⁰ Este fenómeno convierte al antiguo *scriptor* público en testigo y protagonista cualificado del documento confeccionado, adquiriendo éste la condición de carta pública, y por ende, la solemnidad que no tenía el compromiso privado. Por otro lado, conviene resaltar el alto índice de analfabetismo existente y la dificultad que obviamente añadía en la interpretación de documentos, en el periodo bajomedieval, hecho que otorga mayor prestigio al notario, así como a su desempeño. De este modo lo demuestra el hecho que confirma la consideración social de que es objeto el notario (persona de “*guarda e honra*”).

Los notarios conformaban un cuerpo privilegiado al que solo se podía acceder si se producía una vacante, y si se pertenecía a la minoría dirigente, como ya se ha manifestado al tratar el notariado en las sociedades cristianas y judías. Constituía el gobierno de la ciudad, y no el rey, que era quien determinaba la entrada de un nuevo notario. La disciplina notarial no se impartía en los estudios generales, por lo que su aprendizaje se realizaba a través del magisterio individual de otro notario. Según afirma Sesma: “*Los hijos sustituían a los padres en la explotación del monopolio de la fe*

¹⁰⁰ SESMA, José Ángel, *Op. cit.*, p. 327. El autor realiza una descripción muy interesante de la práctica notarial y su introducción en Aragón durante el siglo XV.

*pública y en el control del gran poder derivado de la información recogida en los protocolos y registros que guardaban en sus oficinas”.*¹⁰¹

En las Cortes de Calatayud de 1461 se fijaron los requisitos que se precisaba cumplir para el desempeño de la notaría. Así se indicaba que era necesario *excedir edad XX años e haverpraticado de art de Notaria por tiempo de dos años en escrivania de alguna Cort o con algún buen notario de ciudat o villa, pero obligando a que ante que pueda seyer creado, haya a seyer examinado”*. Las bases que debían de seguir los exámenes fueron fijadas por Juan II en una provisión de 1464.

El número de notarios de Caja era fijo en cada ciudad y villa (En Zaragoza, 40; en Calatayud, 10; en Huesca, 15). El cargo era vitalicio y se transmitía de forma hereditaria, razón que explica que haya apellidos que ocupen notarías durante mucho tiempo. El notario tenía una gran capacidad económica, por lo que participaba en negocios, amparados en muchas ocasiones en la información privilegiada que manejaba. Por otro lado, cabe reseñar que junto al notario de Caja mencionado convivían los notarios de creación real y los eclesiásticos –clérigos que recibían el nombramiento del Papa e intervenían en los asuntos de la iglesia. No existía competencia entre ellos.

a/ Notarios mudéjares de Aragón (siglos XIV y XV)

Las aljamas de sarracenos tenían sus notarios, pero este término a penas a parece en la documentación notarial. Por el contrario, es frecuente la intitulación de alfaquí, referida a la persona que, entre otras cosas, se dedicaba a tareas notariales.¹⁰² Ya se ha comentado anteriormente que la pobreza cultural asoló a las comunidades mudéjares tras el sometimiento al poder cristiano. Las tareas rurales, la artesanía y la construcción capitalizaban los quehaceres laborales de esta minoría. Este hecho justifica que fueran los alfaquíes los que centralizaran los trabajos referidos a la plasmación por escrito de los acuerdos y actos cotidianos.¹⁰³ La monarquía ordenaba –hasta 1360- que los documentos públicos concernientes a musulmanes fueran expedidos por notarios de esa misma confesión, hecho que no siempre se cumplía. A partir de este momento, los sarracenos aragoneses consiguieron del monarca libertad total de elección de notario, sin tener que recurrir forzosamente al que regentaba la escribanía de la aljama por

¹⁰¹ *Ibidem.* p. 328.

¹⁰² Vid. BLASCO MARTÍNEZ, Asunción, “Notarios mudéjares de Aragón (Siglos XIV y XV)”, *Homenaje a María Luisa Ledesma*, p.110.

¹⁰³ Aunque la práctica notarial, como manifiesta Asunción Blasco, estuviera extendida tanto en el Islam como en la España musulmana.

designación real. El logro supuso un paso importante. En cuanto a quienes se encargaban en las morerías de redactar y autenticar los documentos públicos, no se sabe mucho. Lo que sí puede afirmarse, y anteriormente se ha comentado, es que los alfaquíes y escribanos moros, estos últimos designados por el rey, asumían dicha función cuando las partes implicadas eran musulmanas.¹⁰⁴ Además, no era extraño que el escribano fuera a su vez alfaquí. Igualmente conviene comentar las dificultades de interpretación que el término alfaquí entraña. Estudiosos como Boswell, Burns o Romano le asignan distintas funciones y significados, que van desde sabio hasta médico, pasando por ser un título honorífico.¹⁰⁵ En cualquier caso, parece claro, como constatan Gómez Valenzuela, Blasco y Ledesma, que el alfaquí era portavoz de la aljama, organizaba el culto y administraba los bienes de la mezquita, amén de realizar las tareas de carácter jurídico. Y teniendo en cuenta que dominaba la gramática y la lengua árabe, era maestro de escuela y aconsejaba al cadí, no parece descabellado que desempeñara las funciones de notario, porque incluso podía traducir del árabe al romance y viceversa. Blasco ha comprobado que todos los mudéjares aragoneses que desempeñaron la función de notarios son alfaquíes, como ya se ha indicado. Otro asunto de sumo interés es el de la concesión de las escribanías. La obtención de estas tenía un gran atractivo por los beneficios económicos que originaban. Cristianos y musulmanes pugnaban por semejante fuente de ingresos y de información y, aunque en teoría la asignación correspondía a la aljama, era el rey quien en ocasiones se arrogaba el derecho para compensar algún servicio prestado. La situación del notario en la morería era idéntica a la del notario en la ciudad cristiana y a la del sofer –notario judío- en la judería.¹⁰⁶ La aljama elegía al notario/escribano y el rey –en las de realengo- o el señor –en las de señorío- lo confirmaba. El personaje propuesto debía de jurar ante la Sunna, que desempeñaría con rectitud su cometido. Hay que pensar que la práctica notarial en las aljamás mudéjares es el producto de la mezcolanza entre la tradición islámica y la institución cristiana. Era frecuente que un alfaquí formara a otro.¹⁰⁷ Antes de comenzar a desempeñar sus funciones notariales, debía de prestar juramento ante el merino de Zaragoza y comprometerse a ser recto en su desempeño. No hay que olvidar que la

¹⁰⁴ Así lo afirma Macho Ortega en su obra sobre mudéjares del siglo XV (MACHO ORTEGA, Francisco, “Condición social de los mudéjares aragoneses. Siglo XV, en *Memorias de la Facultad de Filosofía y Letras*, Zaragoza, 1923, pp. 140-142.

¹⁰⁵ BLASCO, Asunción, Op. Cit., p. 135.

¹⁰⁶ *Ibidem*, p. 120.

¹⁰⁷ Lo mismo ocurría en la sociedad cristiana. Al no recogerse en los estudios generales la disciplina notarial, era frecuente que la formación e instrucción se realizara de forma individualizada.

figura del merino estaba asociada ineludiblemente a poder y prestigio social como representación real que era, lo que ensalzaba más, si cabe, dicho acto.¹⁰⁸ El nuevo notario debía realizar todos los documentos públicos (*instrumenta*) que se generaran entre mudéjares, tales como testamentos o contratos matrimoniales. Manejaban formularios que podían ser aplicados con facilidad, según el carácter del acto público que se quería instrumentar, y estos quedaban registrados en el cabreo o protocolo árabe. Los alfaquíes eran ayudados por jurados para escribir los documentos, los cuales suscribían de forma autógrafa –para tener fe pública– y existían unas tasas fijadas, que marcaban los honorarios que debían percibirse por los trabajos realizados.

Las comunidades sarracenas insertas en la sociedad cristiana bajomedieval contaban con el amparo de la monarquía. Este hecho, unido a la realidad que suponía que estuvieran alejadas de las corrientes económicas y financieras, va a ser fundamental para comprender el clima, en absoluto hostil, que envolvió sus relaciones con el elemento cristiano. Por otro lado, las aljamas mudéjares tuvieron como cabeza visible al alfaquí, figura que desempeñó, entre otras funciones, la de notario y se le supuso la misma honorabilidad y rectitud en su proceder que a sus homólogos en la esfera cristiana, por lo que desarrolló, de igual modo, el papel de testigo (*publica fides*) y de instrumento gráfico entre los sarracenos.

III. UN LUSTRO EN LA VIDA DEL MONASTERIO DE SANTA MARÍA DE SANTA FE DE CUARTE (1440-1444). HISTORIA E INTRAHISTORIA

Pórtico aclaratorio

Sigue siendo cuestionada la fecha de la llegada del Císter a la Península Ibérica,¹⁰⁹ aunque queda constatado que dicha orden ya estaba extendida en este solar en la primera mitad del siglo XII, especialmente en tierras aragonesas y catalanas. La

¹⁰⁸ Es muy interesante el trabajo desarrollado por M. Orcástegui y E. Sarasa respecto a la figura del merino y su poder efectivo. Vid. ORCÁSTEGUI, M., Carmen y SARASA, Esteban, “Miguel Palacín, merino de Zaragoza en el siglo XIV”, *Aragón en la Edad Media. Estudios de economía y sociedad en la Baja Edad Media*, Zaragoza, 1977, pp. 51-131.

¹⁰⁹ Se suele fechar en 1140, año en el que la política de Alfonso VIII facilitó el asentamiento del abad Escaladieu en Fitero, según J-L. Martín.

ubicación del asentamiento cisterciense en la península fue sistematizado por Cocheril,¹¹⁰ quien distinguió entre asentamientos montañosos, mesetarios y en depresiones; y el carácter religioso-mercantil que envolvió -a pesar de las intenciones iniciales- todos los establecimientos resulta, por otro lado, más que evidente. Baste sólo hablar del poder adquirido por Poblet o las Huelgas. El monasterio de Santa Fe respetó con mayor o menor precisión, en el plano cronológico, este esquema; se ciñó a la taxonomía que el criterio orográfico siempre ha impuesto y aceptó la doble misión que las casas *bernardas* llegaron a conjugar.¹¹¹ El diseño de este pórtico teórico acoge el soporte cronológico y temático que sustenta este estudio al amparo de la documentación notarial emanada fundamentalmente de Pedro Monzón, notario zaragozano, cuyos protocolos se han examinado con detenimiento. El arco temporal de un lustro, que actúa como testigo de las noticias recogidas y analizadas, se edifica al respetar las datas de los documentos registrados en la escribanía de dicho notario público. Este hecho ha permitido realizar una acotación temporal, que ayuda a descender hasta el devenir cotidiano bernardo y coadyuva en la construcción de un miliario firme en el largo itinerario que constituye la historia de este monasterio cisterciense. En cuanto a los contenidos, cabe decir que no se suman a la misma línea temática, razón por la cual son tratados de forma aislada en ocasiones. Así es como se conjugan procuras, intimaciones, capítulos y adempribios, formando un *totum revolutum* coherente, mosaico del acontecer diario de una comunidad religiosa, que se mantuvo en el mismo solar huerveño 500 años y que alumbró a figuras como la de Gauberto Fabricio de Vagad,¹¹² Bartolomé Ponce de León o Isidoro Francisco Andrés, todos ellos monjes bernardos. Quedan claras las ópticas desde las que se va a estudiar a esta comunidad cisterciense; por un lado, desde la historia minúscula, que con su presencia han podido escribir fray Antón de Munébrega, cantor en el claustro aquí tratado en 1440, o Miguel de Carralda,

¹¹⁰ Es atractivo el estudio que Antonio Linaje Conde realiza acerca de Maur Cocheril y la historiografía cisterciense. VV.AA., *Maur Cocheril O.C.R. y nuestra historiografía cisterciense*, IFC, Zaragoza, 1987, pp. 7-15.

¹¹¹ A pesar de los problemas que siempre existieron entre el monasterio, por un lado, y el Capítulo y el Concejo, por otro, referidos a partidas de terreno, el vasallaje que los moros de Cuarte y Cadrete rendían a los *bernardos* -como potencial humano- y las tierras que el consistorio cedía -casi siempre a *trehudo*- le infirieron cierto poderío económico. Vid. FALCÓN PÉREZ, M. Isabel, *Zaragoza en el siglo XV. Morfología urbana, huertas y término municipal*, IFC, Zaragoza, pp. 146-151.

¹¹² Fray María Damián realiza un estudio concienzudo de los monjes que honraron el hábito blanco de San Bernardo, según su opinión. Vid. VV.AA., YÁNEZ, Fray Damián, *Presencia del Císter en Aragón a través de sus monjes ilustres*, IFC, Zaragoza, 1987, pp. 233-325. El autor ensalza especialmente a fray Bartolomé Ponce de León, fray Isidoro Francisco Andrés, que fue académico de la Lengua y, por supuesto, habla de fray Gualberto Fabricio de Bagdad –así lo transcribe, y no Vagad-, quien fuera cronista Mayor del rey don Fernando, todos ellos monjes de Santa Fe.

maestro de novicios en el mismo monasterio en 1444;¹¹³ y, por otro, desde la macrohistoria formulada con huellas de Privilegios Reales o de Actas fundacionales. Pero este entramado perpendicular admite también abordar asuntos polémicos como el de la intitulación o el de la verdadera fecha de la erección del monasterio, siempre desde una posición cautelosa y desde el respeto al rigor que todo análisis merece. Esta es la intención que ha guiado la elaboración de este trabajo. El momento de su fundación presenta discrepancia.¹¹⁴ Existe un documento datado el 11 de noviembre de 1344 en Aviñón, que confirma que Miguel Pérez Zapata y su esposa Sancha Garcés Jánuas se comprometen a construir, sobre los sótanos ya existentes, los edificios del monasterio cisterciense de Santa Fe en Cadrete de Huerva. En cambio, la Gran Enciclopedia Aragonesa fija la fundación en 1223 y erige como firmante del acontecimiento a Miguel Zapata. A pesar de este desfase cronológico, estamos ante una comunidad cisterciense que, hasta su desaparición con la Desamortización de Mendizábal, mantuvo un número relativamente estable de componentes y una presencia económica estimable dentro del concejo zaragozano. Aquí vamos a analizar cuatro instantes de este devenir.

1. La historia de una denominación

Monasterii Sancte Fidis Cisterciensum. Así se le denomina en el documento fundacional de 11 de noviembre de 1344 del que da fe el notario público de Perpiñán Francisco Ferrari.¹¹⁵ Esta veracidad documental contradice la afirmación recogida en la Gran Enciclopedia Aragonesa referida al momento en el que dicho monasterio pasa a formar parte de la Orden del Císter, que se fija en el siglo XVII.¹¹⁶ En cualquier caso, se constata que la evolución a la hora de denominar al claustro está expuesta a los cambios propiciados por la propia dinámica marcada por el tiempo. Así, la advocación a Santa María se conoce por lo menos desde 1443,¹¹⁷ momento en el que se testifican documentalmente las alusiones al *monesterio de Senyora de Sancta Maria de Sancta Fe del Orden del Cistels de la Diocesis de Caragoca*. Otro parámetro valorable por el interés que presenta es el relacionado con el afecto real hacia la congregación. Esta

¹¹³ Vid. Cuadro II.

¹¹⁴ Ángel Canellas recoge dicho documento de fundación. CANELLAS, A., *Diplomatario medieval de la Casa de Ganaderos de Zaragoza*, Real Sociedad Aragonesa de Amigos del País, Zaragoza pp. 169-170.

¹¹⁵ *Ibidem*.

¹¹⁶ Vid. Gran Enciclopedia Aragonesa, IX (voz monasterio Santa Fe).

¹¹⁷ Cfr. Apéndice documental. Doc. N° 4 y 5.

dimensión se aprecia, al menos, en un documento datado en 1520, en donde se alude además al fundador.¹¹⁸ Igualmente, un documento de 1683 -de 27 de junio- lo denomina Real Monasterio de Nuestra Señora de Santa Fe y otro de 1716 añade *de la orden del cister*. Finalmente, en un último testimonio escrito en 1742, se apunta la orientación de *extramuros de la ciudad*.¹¹⁹

2. Una nómina de hábitos blancos

Las llamadas a capítulo, que se realizaban a son de campana, reunían a los monjes de la comunidad en *la casa vulgarmente clamada la cas del favlados del dito monesterio*, haciendo una alusión clara al menester retórico allí requerido.¹²⁰ En el acta fundacional ya citada,¹²¹ se distingue un listado onomástico encabezado por el abad y el subprior, seguidos por 15 monjes más,¹²² que en algunos casos reflejan sus tareas. De este modo, aparecen los trabajos relacionados con el culto -cantor y sacristán-, con la custodia del edificio -portero-, con la sanidad -enfermero- y con las actividades administrativas de la vida material -cellero, mayor en este caso-. También se cita al monje procurador. La nómina aportada de 1440 completa la cúspide jerárquica con la figura del prior, que será abad tres años más tarde, y añade la del monje bestiario.¹²³ En total, 21 monjes. La enumeración onomástica de 1443 introduce un personaje muy importante para la comunidad como es el maestro de los novicios, cargo desempeñado por quién ejerció la enfermería tres años antes, Juan de Salamanca. Aparece también la función de bolsero y la de procurador. Diecinueve monjes. En 1444 se repite, con alguna pequeña variación, el listado de monjes y funciones, incorporaciones y bajas. Son 18 *bernardos*. En 1683 la comunidad la componen dos más. Se trata, pues, de un claustro expuesto a escasos cambios numéricos. Las tareas reflejadas cambian de responsable en ocasiones y,¹²⁴ desde el punto de vista jurídico, suelen tener como referencia al mismo notario, como

¹¹⁸ La intitulación precisa es *Real Monasterio de Santa Fe del Orden del Reverendo San Bernardo*. A.M.Z., caja nº 53.

¹¹⁹ Los tres documentos citados se localizan en el A.M.Z.

¹²⁰ La denominación *Casa del Favrador* se recoge en los documentos Nª 4 y 5 del apéndice documental. La alusión a la sala capitular se constata, como mínimo, a partir de 1683, según documento existente en el AMZ *Íbidem*.

¹²¹ CANELLAS, Á., *op. Cit.*, p. 170.

¹²² Vid. Cuadro II.

¹²³Cfr. Apéndice documental. Doc. Nº 4 y 5.

¹²⁴ Tal es el caso de Juan de Salamanca, que durante tres años desempeña de forma consecutiva las funciones de enfermero, maestro de novicios y hostelero.

mínimo por espacio de tres años.¹²⁵ En suma, una comunidad estable en su estructura pero dinámica en su comportamiento.

¹²⁵ Los documentos nº 3, 4 y 5 están registrados en los protocolos notariales de Pedro Monzón, notario público de la ciudad de Zaragoza entre 1441 y 1479.

NÓMINA DE MONJES PERTENECIENTES AL MONASTERIO DE SANTA FE EN LOS AÑOS INDICADOS

1344	1440	1443	1444	1444
Arnaldo, Abad	Anton, Abad	Juan Canela, Abad	Juan Canela, Abad	Juan Canela, Abad
Juan Sicien, Subprior	Juan Canela, prior	Miguel de Guerald, Prior	Pedro Donelfa	Pedro Donelfa
Pedro bernardo de Roc, Cillerer mayor	Pedro Donelfa	Pedro Donelfa	Juan de Maxons, Bestiario	Juan de Maxons, Bestiario
Juan de Ponzano, Cantor	Joan de Maxons, Bestiario	Juan de Salamanca, Bestiario	Juan de Salamanca, Hostalero	Juan de Salamanca, Hostalero
Francisco Almudin, Enfermero	Bernart de Latesa, Sozprior	Juan de Salamanca, Maestro novicios	Domingo de Fonbuena, Sozprior	Domingo de Fonbuena, Sozprior
Bernardo de Scario, Portero	Juan de Salamanca, Enfermero	Domingo de Fonbuena, Bolsero	Just Pascual	Just Pascual
Assino de Viridi, Sacristán	Domingo de Fuentbueno	Just Pascual, Hostalero	Pedro Esteban	Pedro Esteban
Bernardo de Stella, Procurador	Anthón de Las Heras	Guillen Monzón, Sozprior	Gran Salla, Sacristán	Gran Salla, Sacristán
Bernardo de Lusano	Just Pascual	Pedro Esteban	Mateo Zapater	Mateo Zapater
Armando de Casal	Guillen Monzón	Antón de Munébrega, Enfermero	Bernat de Cardona	Bernat de Cardona
Bernardo de Pulcrovidere	Pedro Estevan	Grau Salla, Sacristán	Anthon Diesaro, Enfermero	Anthon Diesaro, Enfermero
Arnaldo del Campo	Anton de Monebrega, Cantor	Mateo Zapater	Nodal Cebrián, Portero	Nodal Cebrián, Portero
Pedro Carlos, Alias de Narbona	Mateo Zapater	Bernart de Cardona	Miguel de Carralda, Maestro de novicios	Miguel de Carralda, Maestro de novicios
Guillermo de Faxis	Bernart Cardona	Benet Galindo	Martín Cortés	Martín Cortés
Arnaldo Guillermo	Benet Galindo	Juan del Romeral	Benet Galmes, Sozcantor	Benet Galmes, Sozcantor
Bernardo, Monaguillo	Luis Comí	Juan Falón	Royz de Moros	Royz de Moros
Juan de Nogareda, Converso	Jua Salla	Benet Vals	Pedro Dane	Pedro Dane
	Anton Abad	Miguel de Moros	Guillen Monzón, Procurador	Guillen Monzón, Procurador
	Miguel de Sarralda	Martín Cortés		
	Juan Fariza	Juan Fariza		

CUADRO II. La comunidad bernarda del monasterio de Santa Fe en distintos momentos.

3. “Dentro de una vinya (...) sitiada en Corvera, término de la dita ciudad”

Tal y como afirma María Isabel Falcón,¹²⁶ era práctica común que el Concejo zaragozano -y estamos a mediados del s. XV- entregara a *trehudo* tierras ubicadas en su término. Uno de estos lugares es Corbera, emplazado en la Dehesa de la ciudad, en donde dicho Concejo -siempre siguiendo a la misma autora- poseía gran cantidad de propiedades acogidas a la fórmula citada. Las congregaciones religiosas de la ciudad se habían hecho con propiedades en esta margen izquierda del río Ebro, en donde predominaba un paisaje de olivares, viñas y campos de labor.¹²⁷ Y es allí donde se reúnen el procurador del monasterio bernardo, Pascual de Santa Fe, y el notario público de Zaragoza, Pedro Monzón, para dar fe de la toma de posesión de una propiedad -viña-, que fue del fallecido Domingo Ezquerro, corredor de número de dicha ciudad. Un acto más, en suma, de la dimensión jurídico-económica en la que se desenvolvió este monasterio cisterciense.

4. El Real Privilegio dado por la señora reina doña María (21 de julio de 1440)

A pesar de las deferencias que el concejo zaragozano solía tener con el monasterio de Santa Fe, los conflictos tampoco estaban ausentes, fundamentalmente debidos a asuntos relacionados con la pastura y con las explotaciones de las tierras del término municipal. Por este motivo, el abad de la congregación estudiada recordó con firmeza a los jurados de Zaragoza,¹²⁸ que la Reina Doña María había concedido un Real Privilegio en 1440 al monasterio que representaba, referido al adempribio que otorgaba a sus ganados.

En suma, se trata de un compendio de noticias relacionadas con la comunidad bernarda a lo largo de una década, como ya se ha aclarado, en la que el documento escrito y el notario, como vehículo, permiten acercarse a la actividad y a la estructura organizativa de esta comunidad cisterciense huerveña, lo que demuestra la estrecha relación existente entre el mundo notarial y las distintas órdenes religiosas instaladas en Zaragoza.

¹²⁶ FALCÓN, M. Isabel, *op. cit.*, p.146.

¹²⁷ *Íbidem*. P. 129.

¹²⁸Cfr. Apéndice documental. Doc. N° 2.

IV. TRANSFORMACIONES CULTURALES EN ZARAGOZA EN LA PRIMERA MITAD DEL SIGLO XV: EL ESTUDIO DE ARTES

Introducción

Hablar de un interés desmesurado hacia la cultura por parte de la sociedad zaragozana del siglo XV supone no ceñirse al más mínimo rigor histórico, pero que duda cabe que en sectores muy específicos, siempre vinculados al poder político, eclesiástico o económico, se aprecia una especial sensibilidad hacia asuntos vinculados con lo intelectual, bien desde la vertiente teológico-piadosa, bien desde la órbita del desempeño de alguna actividad profesional relacionada con la medicina o la jurisprudencia.

Es preciso tener presente que el índice de analfabetismo en la sociedad bajomedieval, y Zaragoza no es una excepción, es muy alto y adquiere la categoría de pandemia, pero existen minorías relacionadas, por motivos ya apuntados, con el mundo del libro, de la universidad, de la educación, en definitiva, de la cultura que serán las que hagan que esta evolucione.

Si se intenta dar una visión de esta evolución cultural en la sociedad zaragozana de la primera mitad del siglo XV, se hace inevitable marcar un recorrido -cronológico en ocasiones, otras veces intemporal, a la sombra del Cuatrocientos-jalonado por una serie de hitos con nombre propio. De este modo, hay que aludir al Estudio General, antes Estudio de Artes, y a su largo discurrir hasta convertirse en lo que será la Universidad Cesaraugustana y a la educación que reciben los jóvenes desde sus primeros contactos con las letras. De este modo, se puede ofrecer una panorámica general de la evolución de la cultura en las primeras décadas de un siglo tan importante para Zaragoza y para el reino de Aragón.

1. Desde el Estudio de Artes a la universidad de Zaragoza

Los Reyes Católicos recibieron una carta del Concejo de Zaragoza en 1492 en la que se solicitaba rentas para “*salariar et dar buenos stipendios a los lectores del dicho*

*Studio, que es el principal fundamento de la deseada ampliación de estudios universitarios. Dicho "fundamento" tardaría en ser otorgado noventa años.*¹²⁹

Esta solicitud no resulta extraña porque en Europa, desde mediados del siglo XIII, además de crearse un movimiento corporativo, al estilo de los gremios profesionales, al ir aumentando el volumen de maestros y discípulos, se cuenta –y España no es una excepción- con el mecenazgo de monarcas y concejos.¹³⁰ La universidad de Lérida, fundada por Jaime II en 1300, aparece como el primer centro académico en el que se imparten estudios superiores dentro de la Corona de Aragón, y es curioso constatar como el monarca sugiere a clérigos y seculares que vayan a realizar sus estudios a la ciudad del Segre, en detrimento de las enseñanzas que se impartían, aunque sin carácter oficial, en Zaragoza de Gramática y Lógica. Es en esta ciudad donde se documenta en el siglo XII la existencia de una Escuela Superior mantenida por la iglesia local, en la que se imparte Gramática y Filosofía y se concede el título de bachiller.¹³¹

Pero volviendo al siglo XIV para seguir rastreando el devenir de la formación académica en la antigua Cesaraugusta, se tiene noticia en 1354 de la carta que los jurados de Zaragoza enviaron a Pedro IV, en la que le piden el traslado de la universidad ilerdense a su jurisdicción. Tal pretensión no fue admitida. Tan solo siete años después, en 1354, se fundó en Huesca una universidad y Zaragoza tuvo que contentarse con un modesto Estudio de Artes, situado en el barrio de la Magdalena y vinculado a la escuela episcopal.¹³² Dicho Estudio se había diseñado siguiendo el modelo de París y de Lérida. Tenía un claro perfil eclesiástico, aunque el Concejo ejercía también de mecenas. Figuraba a su cabeza un rector o maestro mayor del Estudio, designado por el arzobispo.¹³³ El latín era la lengua en la que se impartían las clases y el “*Donato*” y el “*Catón*” los manuales al uso. Y serán estas tres disciplinas, la Filosofía, la Lógica y el Latín las que sustenten la formación de los estudiantes “*artistas*”, buscando un perfecto desarrollo en el arte de la elocuencia y del pensamiento, en un intento claro de formar personas cultas que puedan ampliar su preparación en otras universidades como la de Valencia, Salamanca o Huesca. La

¹²⁹ Aunque Zaragoza tenía ya “privilegio” para Estudio General desde 1477.

¹³⁰ Esta situación es lógica, si se tiene en cuenta el nuevo rumbo que tomó la cultura urbana (Vid. LEDESMA, María Luisa y FALCÓN, María Isabel, *Zaragoza en la Baja Edad Media*, Librería Central, Zaragoza, 1977, p. 137)

¹³¹ Resulta interesante la aportación que realiza en este sentido Fatás en su trabajo sobre Pedro Cerbuna en *Aragoneses ilustres I*, CAI, Zaragoza, 1983, p. 52.

¹³² Según afirman María Luisa Ledesma e Isabel Falcón, (Op. Cit., p. 137).

¹³³ Vid. SAN VICENTE PINO, Ángel, “Quien discípulo no es estado, maestro no puede ser”, en *Un año en la Historia de Aragón, 1492*, CAI, Zaragoza, 1992, p.394.

importancia que adquirió el latín como vehículo de comunicación y como bloque de contenidos a asimilar parece lógico, habida cuenta de que en toda Europa, tanto en Teología como en Derecho o Medicina, los conocimientos se explican, discuten y memorizan en dicha lengua. Las continuas pretensiones de que hacía gala Zaragoza, encaminadas a la obtención de un Estudio General para impartir Derecho, Teología y Medicina, molestaban en Huesca, tanto por la pérdida de prestigio académico como por las repercusiones económicas que podían derivarse –hospederías, venta de material escolar o tasas de estudiantes-. En cualquier caso, contrata el hecho de que Zaragoza pase a un segundo plano académico, en cuanto a estudios oficiales se refiere, cuando en otros muy variados aspectos dicha ciudad había sido privilegiada por los monarcas durante toda la Edad Media. Esta situación puede explicar que hasta 1477, año en que Juan II confirmó la bula papal por la que se conseguía la categoría de Estudio General para el de Artes –precedente de la Universidad Cesaraugustana, que fue fundada por Pedro Cerbuna en 1583-,¹³⁴ solo se tengan tres noticias localizadas en 1412, referidas al blasón de los maestros del viejo Estudio, en 1417-1418, año del que se conserva un libro con el funcionamiento del Estudio de Artes y en 1450 por ser nombrado recaudador de las cuotas de los estudiantes Pedro Arbués, quien se había educado allí precisamente. Este largo proceso iniciado ya, según afirma Fatás, en el siglo XII finalizará en 1583 con la fundación de Pedro Cerbuna. Con antelación, en concreto en 1542, Carlos I había elevado al rango de Universidad General de todas las ciencias al antiguo Estudio General y en 1554 Julio II había emitido una bula por la que se podía impartir Teología, Medicina, Filosofía y Derecho Canónico y Civil.

2. La educación

“Conviene saber: que maguer los pobres puedan aver escusacion de no aprender letras, empero los hijos de los ricos e de los nobles, e mayormente de los reyes, no an escusacion ninguna” (Tratado sobre la Educación de los príncipes).¹³⁵ No era extraño que la formación laica de los jóvenes se dejara en manos de un perito en leyes o un cirujano, los cuales –después de firmar un contrato- tomaban al muchacho a su servicio y le pagaban como aprendiz. Las primeras letras y estudios primarios se cursaban en

¹³⁴ Una disposición de Sixto IV eleva el rango del Estudio y le accredita para conceder grados de bachiller, licenciado y maestro en Artes (Vid. FATÁS, Guillermo, *Op. Cit.*, p. 32).

¹³⁵ SAN VICENTE PINO, Ángel, “Los pobres pueden aver escusacion de no aprender letras”, *Op. cit.*, p. 384.

conventos de la ciudad y los tratados clásicos de iniciación escolar eran las Instituciones Oratorias de Quintiliano y “*De Disciplina Scholarium*”, de Boecio. Esta bibliografía pedagógica en el siglo XV se completaba con la “*Doctrina pueril*”, de Raimundo Lulio y con “*El espejo de la vida humana*”, de Rodrigo Sánchez de Arévalo, obra editada en Zaragoza en 1491. Se trata de un código deontológico para que los jóvenes elijan su forma de vida. Esta propuesta se basaba en Plutarco y San Jerónimo y era de corte tradicional.

Ahondando un poco más en los propósitos de Quintiliano, cabe reseñarse que el calagurritano buscaba una enseñanza basada en la música y la geometría, la buena pronunciación y la perfecta grafía, las lecturas amenas –recomendaba fábulas– y, como fondo, una componente lúdica y afectuosa. Estas obras citadas se complementaban con otras de carácter auxiliar como los vocabularios y diccionarios, tratados nemotécnicos, florilegios, coloquios y diálogos, gramática,...

CONCLUSIONES

Bucear en la documentación notarial supone obtener, casi por definición, un caudal de datos de toda índole y siempre cargados de interés, se trate de la época que se trate. Y también es cierto que para plantear una conclusión tras analizar un fenómeno, suceso o acto emanado de dicha fuente documental, resulta imprescindible acumular un buen número de referencias al mismo, que le concedan cierta credibilidad científica. Igual si se trata de una revisión bibliográfica, tal y como se ha hecho con la figura de Alfonso V El Magnánimo y con el notariado bajomedieval aragonés. Pues bien, estas razones, unidas al periodo cronológico aquí explorado, hacen que haya que utilizar la cautela como norma de mayor rango al emitir cualquier tipo de conclusión, y más todavía si se trata de un trabajo de la extensión de éste, proyecto a su vez de lo que será una investigación más profunda y extensa, que seguirá la misma dirección temática. Estas premisas expuestas normalizan el carácter de lo aquí presentado, resultado tanto de la revisión bibliográfica como del manejo de noticias inéditas.

Si se sigue el orden expositivo de este trabajo, llama la atención tanto la unanimidad existente en torno a la grandeza de la figura humana y real de Alfonso El Magnánimo como la poca atención que prestó a sus reinos “españoles”, especialmente

Aragón, tal y como sostiene una línea bibliográfica encabezada por María luisa Sánchez Aragonés, muy crítica con la mirada política del monarca. Pero es igualmente cierto que una nómina extensísima de historiadores, del calado de Ryder, Sarasa o Canellas, amplían el campo de análisis de la obra de El Magnánimo para concluir con un reconocimiento firme de su tarea en la Historia. Y si la biografía del monarca Trastámara ocupa un espacio preeminente en este trabajo por razones obvias, ya que el estudio se atiene a las coordenadas temporales coincidentes con su reinado, el papel del notariado en Aragón y el interés bibliográfico que ha despertado desde Ricardo del Arco también tienen su mención, lo que favorece la definición de la fuente motivo de estudio. De este modo, espacio temporal –con su contexto- y espacio temático quedan lo suficientemente concretados como para acoger aspectos específicos del devenir educativo o religioso de la sociedad zaragozana tardomedieval.

De este modo, la incursión física y psicológica en la aljama de judíos sirve para constatar la gran presencia documental que tienen infinidad de aspectos relacionados con la morfología urbana de dicha judería. Plazoletas, callizos, postigos, el barrio verde o el cementerio de Miralbueno ayudan a situar la acción febril de una comunidad de unos 2000 habitantes dentro de una ciudad como Zaragoza que no alcanzaba las 20000 almas. Es este encuadre urbano el que sirve para situar con nitidez acciones de carácter organizativo, como la documentada en las puertas de la sinagoga de Bicorolim, que reunió aun buen número de notables de la comunidad judía, o las de orden económico, centradas en el alquiler de casas o el cobro de las sisas –de vino, en este caso-. Igualmente se puede rastrear la presencia de personajes que marcaron el discurrir de la comunidad como fueron los Caballería, especialmente Pedro y Gonzalvo, que están documentados en un buen número de actos notariales, especialmente en la década de los 40.

En cuanto al capítulo dedicado al notariado mudéjar en Aragón y de forma más específica en Zaragoza, no se puede aportar un glosario extenso de conclusiones en este trabajo inicial. Una razón importante es la que viene definida por el número reducido de noticias que aparecen en los protocolos notariales rastreados. Es cierto que la población mudéjar que utiliza el instrumento notarial para dar fe de un acto lo hace con el mismo propósito que la judía; dejar constancia del alquiler de unas casas o inmortalizar un préstamo, pero el volumen de este tipo de actos es bastante más reducido que el que emana de aljama de judíos. Es cierto, por otro lado, que “el moro”, pues así es como se le denomina en los protocolos, aparece con frecuencia como testigo de actos de índole

diversa y no siempre vinculados a los de su misma religión; y también es cierto que en ocasiones aparece el alfaquí de la comunidad para dar fe y crédito a un acto determinado. En cualquier caso, se puede afirmar que la actividad de esta comunidad era también vigorosa y que la consideración social de alfaquíes y alcadiés era notable, lo que se refleja en la literatura notarial.

Lo mismo ocurre con la relación existente entre las órdenes religiosas asentadas en Zaragoza y el notariado. Nuevamente se detectan comandas, procuraciones o compras de campos, que son registradas ante notario. En el caso que nos ocupa, es el monasterio cisterciense de Santa Fe, en Cadrete, el que se significa en su relación con el notario zaragozano Pedro Monzón al plasmar actos jurídicos tales como la compra de una viña. La cuestión es que esta circunstancia sirve para adentrarse en el devenir cotidiano de una comunidad religiosa, bernarda en este caso, en la que la escritura y el documento redactado están muy presentes en su organización administrativa.

Finalmente, en cuanto a la relación entre la cultura y la instrucción académica y la escribanía, aspecto este abordado de forma tibia en este trabajo, ya que esta tarea queda para un posterior desarrollo, se pueden constatar una serie de realidades de notable interés. Una de ellas hace referencia a la frecuente presencia de estudiantes de arte que figuran como testigos de cualquier tipo de acto notarial, sean cuales sean los interfectos y el notario. Y no menos destacable es el hecho de que en los testamentos revisados resulta verdaderamente excepcional el poder apreciar que el testado deja para sus elegidos material librario. Quiere esto decir que la cultura *mutatis mutandis* estaba en manos de notarios, doctores en leyes médicos y profesores del Estudio de Artes de la ciudad, en una población ágraфа en gran medida.

FUENTES INÉDITAS

- Archivo de la Casa de Ganaderos.
- A.C.A, Archivo de la Corona de Aragón.
- A.H.P.Z, Archivo Histórico de Protocolos de Zaragoza.
- A.M.Z, Archivo Municipal de Zaragoza.
- BRITISH LIBRARY, sección “Manuscritos”.

FUENTES EDITADAS

Fuentes institucionales

- *Acta curiarum regni aragonum*. Tomo IX, volúmenes 1º y 2º. Cortes del reinado de Alfonso V. Zaragoza, Gobierno de Aragón, 2007.

Fuentes jurídicas.

- *Estatutos de la Cofradía de Notarios de la ciudad de Zaragoza, 1328*. Edición de Antonio Cortijo Ocaña. Larumbe, Clásicos Aragoneses, 29. Zaragoza, Gobierno de Aragón, 2007.
- *Formularios notariales de Zaragoza y Valencia, siglos XIII-XIV*, SAN VICENTE PINO, Ángel y BLASCO MARTÍNEZ, Asunción, en Formularios notariales aragoneses I, Zaragoza, El Justicia de Aragón, 2001.
- *Formas de contratos buenas. Rafael Oson, notario, 1482*, CABANES PECOURT, Mª de los Desamparados y PUEYO COLOMINA, Pilar, en Formularios notariales aragoneses IV, Zaragoza, El Justicia de Aragón, 2001.

Fuentes narrativas.

- *Anales de la Corona de Aragón*, de Jerónimo ZURITA. Zaragoza, 1562-1580. Edición a cargo de Ángel Canellas, interesando el Libro XII, que corresponde en la mencionada edición al vol. 5. Zaragoza, IFC, 1974.

BIBLIOGRAFÍA CONSULTADA.

- ALONSO LAMBÁN, Mariano, *Notas para el estudio del notariado en la Alta Edad Media*, Zaragoza, Anuario del Derecho Aragonés, 1949-1950.
- BAER, Yitzhak, *Historia de los judíos en la España cristiana*, Madrid, Altalena, 2 vols, 1981.
- BLASCO MARTÍNEZ, Asunción, “El notariado en Aragón”, Actes del I Congrés D’Història del Notariat Català, Barcelona, 1994, pp.189-273.
- *La judería de Zaragoza en el siglo XIV*, Zaragoza, IFC, 1988.
- “Notarios mudéjares de Aragón (Siglos XIV-XV)”, *Homenaje a María Luisa Ledesma*. Pág. 109-133.
- “Los judíos en Aragón durante la Baja Edad Media”, *Destierros aragoneses. I. Judíos y moriscos*, Zaragoza, IFC, 1988, pp. 39-60.
- “Mujeres judías zaragozanas ante la muerte”, *Aragón en la Edad Media*, Zaragoza, IFC, 1991, pp. 77-119.
- “Las expulsiones señoriales: los Caballería y los Alazar de Zaragoza, vasallos de la orden del Hospital”, en *Jews and Conversos at the Time of the Expulsion*, Jerusalem, The Zalman Shazar Center for Jewish History, 1999, pp. 155-175.
- BONO, José, *Historia del Derecho Notarial Español*, Madrid, Junta de Decanos de los Colegios Notariales de España, 1979-1982.
- CABEZUDO ASTRAIN, José, “Un notario zaragozano del siglo XV”, *Revista de Derecho Notarial*, Año II, Núm. V y VI, Zaragoza, 1954, pp. 435-464.
- CANELLAS LÓPEZ, Ángel, *Diplomatari medieval de la Casa de Ganaderos de Zaragoza*, Zaragoza, Real Sociedad Aragonesa de Amigos del País, 1988.
- “El notariado en España hasta el siglo XIV: estado de la cuestión”, *Notariado público y documento privado: de los orígenes al siglo XIV*: Actas del VII Congreso Internacional de Diplomática, Valencia, 1986, pp. 99-140.
- “Alfonso El Magnánimo y Aragón”, en *Estudios sobre Alfonso El Magnánimo*, Barcelona, Universidad de Barcelona, pp. 43-62.
- COLÁS LATORRE, Gregorio, “Los moriscos aragoneses y su expulsión”, en *Destierros aragoneses I: Judíos y moriscos*, Zaragoza, IFC, 1988, pp. 189-216.

- DEL ARCO, Ricardo, “El jurisperito Vidal de Canellas, obispo de Huesca”, *Boletín de la Real Academia de Buenas Letras de Barcelona*, Tomo VIII, Barcelona, 1915-1916, pp. 463-480.
- *La institución del notariado en Aragón*, Zaragoza, Anuario del Derecho Aragonés, 1944.
- ESPAÑOL, Francesca, “Salterio y libro de horas de Alfonso V El Magnánimo y el cardenal Joan Casanova”, en *Locus Amoenus*, 6, Barcelona, Universidad Autónoma de Barcelona, pp. 91-114.
- FALCÓN PÉREZ, María Isabel, *Zaragoza en el siglo XV. Morfología urbana, huertas y término municipal*, Zaragoza, IFC, 1981.
- *Organización municipal de Zaragoza en el siglo XV*, Zaragoza, IFC, 1978.
- “Zaragoza en la Baja Edad Media”, *Historia de Zaragoza*, Zaragoza, CAI, 1998.
- FATÁS, Guillermo, “Pedro Cerbuna”, en *Aragoneses ilustres I*, Zaragoza, CAI, 1983, pp. 52-53.
- FENGER, Ole, *Notarius publicus: la notarie au Moyen Âge Latin*, Aarhus, 2001.
- GÓMEZ NAVARRO, Soledad, *La letra y el espíritu de la letra: notario, formulario notarial e historia*, Córdoba, Asociación Tiempos Modernos, 2001.
- GÓMEZ VALENZUELA, Manuel, “La aljama de Letux y el Concejo de Pertusa: los vasallos musulmanes y cristianos de don Pedro de Bardaxi en 1453”, en *Destierros aragoneses*, I: *Judíos y Moriscos*. Zaragoza, IFC, 1988, pág. 273-290.
- GARCÍA EDO, Vicente, “El colegio de notarios de Tortosa (Una aproximación a partir de sus diferentes reglamentos del siglo XVI)”, en *Ius Fugit*, Zaragoza, 2003, pp. 221-267.
- GIMÉNEZ SOLER, Andrés, *Itinerario del rey don Alfonso de Aragón y Nápoles*, Barcelona, 1910.
- GRAN ENCICLOPEDIA ARAGONESA, T. IX.
- VV.AA., El Císter. Ordenes religiosas zaragozanas, Zaragoza, IFC, 1987.
- HERNANDO, Joseph, *llibres i lectors a la Barcelona del s. XIV*, Barcelona, Fundació Noguera, 1995.
- LACUEVA USED, Francisco Javier, *Libro de aduana de Tamarite de Litera en el ejercicio 1445-1446*, Zaragoza, IFC, 2005.
- LAHOZ FINESTRES, José María, “Graduados de Valencia y de las islas Baleares en la universidad de Huesca”, en *Ius Fugit*, Zaragoza, 2003, pp. 339-381.

- LEDESMA RUBIO, María Luisa, “Los mudéjares aragoneses: de la convivencia a la ruptura”, en *Destierros aragoneses*, I: *Judíos y moriscos*, Zaragoza, IFC, 1988, pp. 170-188.
- “Los mudéjares aragoneses: de la convivencia a la ruptura”, en *Destierros aragoneses I: Judíos y moriscos*, Zaragoza, IFC, 1988, pp.171-188.
- (y FALCÓN, María Isabel) *Zaragoza en la Baja Edad Media*, Zaragoza, Librería Central, 1977.
- LLOBET I PORTELA, Joseph María, “Dades documentals sobre el col·legi de notaris de Cervera (1338-1785)”, *Ius Fugit*, Zaragoza, IFC, 2003, pp.147-190.
- MACHO ORTEGA, Francisco, “Condición social de los mudéjares aragoneses. Siglo XV”, en *Memorias de la Facultad de Filosofía y Letras*, Zaragoza, 1923, pp. 140-142.
- MANDINGORRA LLAVATA, María Luz, *Leer en la Valencia del Trescientos. El libro y la lectura en Valencia a través de la documentación notarial (1300-1410)*, Valencia, Universidad de Valencia, 1990.
- MARÍN PADILLA, Encarnación, *Maestre Pedro de la Cabra. Médico converso aragonés del siglo XV, autor de una coplas de arte menor*, Zaragoza, 1998.
- MATAS I VENTURA, Víctor e HISPANO I VILASECA, Marià, “Origen i evolució de les organitzacions de procuradors dels tribunals de Barcelona: procés constitutiu i incorporació dels seus membres. Segles XIII-XVIII. Primera part”, en *Ius Fugit*, Zaragoza, 2003, pp. 303-335.
- MERINO HERNÁNDEZ, José Luis, *La institución del notariado en Aragón*, Zaragoza, Colegio de Abogados de Zaragoza, 1986.
- MONTAGUT ESTRAGUÉS, Tomás de, “Els juristes de Catalunya i la seva organització collegial a l'epoca medieval”, en *Ius Fugit*, Zaragoza, 2003, pp. 269-301.
- MOTIS DOLADER, Miguel Ángel, *La expulsión de los judíos del reino de Aragón*, 2 vols, Zaragoza, Gobierno de Aragón, 1990.
- “La expulsión de los judíos de Aragón”, en *Destierros aragoneses I: Judíos y moriscos*, Zaragoza, IFC, 1988, pp.67-112.
- NARBONA, R., *Pueblo, poder y sexo en la Valencia bajomedieval*, Valencia, 1992.
- PIÑOL ALABART, Daniel, “El col·legi de notaris de Tarragona”, en *Ius Fugit*, Zaragoza, 2003, pp.197-219.
- ORCÁSTEGUI, M. Carmen y SARASA, Esteban, “Miguel Palacín, merino de Zaragoza en el siglo XIV”, *Aragón en la Edad Media I, Estudios de economía y sociedad en la Baja Edad Media*, Zaragoza, 1977, pp. 51-131.

- PUEYO COLOMINA, Pilar, "Mudéjares del Bajo Aragón: el notario Johan Sesse, de La Ginebrosa (2^a mitad del siglo XV)", en *Actas del IV simposio internacional de mudejarismo: economía*, Teruel, 17-19 de septiembre de 1987. pp. 167-175 Valencia, Universidad de Valencia, 1990.
- REDONDO VEINTEMILLAS, Guillermo, "La Universidad de Zaragoza", en *Les universitats de la Corona de Aragó, ahir y avui. Estudis històrics*, Barcelona, 2002.
- RODRIGO ESTEVAN, María Luz, "Poder municipal y acción benéfico-asistencial. El concejo de Daroca, 1400-1526", *Aragón en la Edad Media*, Zaragoza, IFC, 1995.
- ROMANO, David, "Cortesanos judíos en la Corona de Aragón", en *Destierros aragoneses I: Judíos y moriscos*, Zaragoza, IFC, 1988, pp. 25-37.
- "Los judíos de la Corona de Aragón en la primera mitad del siglo XV", en *Actas y Comunicaciones del IV Congreso de Historia de la Corona de Aragón*, Palma de Mallorca, 1961, pp. 239-249.
- RYDER, Alan, *Alfonso El Magnánimo. Rey de Aragón, Nápoles y Sicilia (1396-1458)*, Valencia, Ediciones "Alfons El Magnanim", Generalitat Valenciana, 1992.
- SÁNCHEZ ARAGONÉS, Luisa María, *Cortes, monarquía y ciudades en Aragón, durante el reinado de Alfonso El Magnánimo (1416-1458)*, Zaragoza, IFC, 1994.
- SAN VICENTE PINO, Ángel, "Quien disciplo no es estado, maestro no puede ser", en *Un año en la Historia de Aragón. 1492*, Zaragoza, CAI, 1992, pp. 393-404.
- "Los pobres puedan aver escusacion de no aprender letras", en *Un año en la Historia de Aragón. 1492*, Zaragoza, CAI, 1992, pp.383-392.
- SARASA SÁNCHEZ, Esteban, "Alfonso El Magnánimo. Rey de Aragón y señor del Mediterráneo (1416-1458)", en *Alfonso V El Magnánimo. La imagen Real*, Zaragoza, El Justicia de Aragón, 1997.
- "Aragón y su proyección en el Mediterráneo. Origen de la presencia de España en Italia", *El Mediterráneo: hechos de relevancia histórico-militar y sus repercusiones en España*, Sevilla, Cátedra General Castaños y Universidad de Sevilla, 1996.
- SERRANO Y SANZ, Manuel, *Orígenes de la dominación española en América*, Madrid, ed. Baillo Bailliere, 1918.
- SESMA MUÑOZ, Ángel, *Un año en la historia de Aragón: 1492*, Zaragoza, CAI, 1992.
- (Y UTRILLA, Juan Fernando), *Antología de textos sobre la economía aragonesa medieval*, Zaragoza, Mira editores, 2000.

STALLAER, Christiane, “La conversión Dans la Peninsule Ibérique, la vision de l’anthropologuieu”, en SABATÉ, Floçel y DENJEAN, Claude, *Cristianos y judíos en contacto en la Edad Media: polémica, conversión, dinero y convivencia*, Lleida, Milenio, 2009, pp. 147-161.

VALLET DE GOYTISOLO, Juan, “El collegi de notaris de Barcelona”, en *Ius Fugit*, Zaragoza, IFC, 2003, pp.191-196.

VENDRELL, Francisca, “Aportaciones documentales para el estudio de la familia Caballería”, en *Sefarad*, III, Madrid, 1943.

ZURITA, Jerónimo, *Anales de la Corona de Aragón*, Libro XII, Cap. XLV

APÉNDICE DOCUMENTAL I

1

1440, diciembre, 3

Zaragoza

Debido al litigio mantenido entre la ciudad de Zaragoza y “Justicia de ganaderos” por un lado y el abad de Santa Fe acerca de la posibilidad que tienen los de Cuarte de aplicar el derecho de escalar y de apacentar en los montes de Zaragoza, se reunió el Consejo para dictar capítulos.

AMZ, copia de 1598.

2

1440, octubre, 14 y diciembre, 6
y 1441, enero, 5.

Zaragoza

La comunidad del monasterio de Santa Fe recuerda a los jurados y Consejo de Zaragoza el Real Privilegio dado por la reina el 21 de julio de 1440 referido al aedmpribio que concedía al ganado de dicho monasterio en los términos de Zaragoza.

AMZ, copia de 1598.

‘(Al margen: intimación:protocolo inicial:texto)

(...) de la justicia que tienen los Abad, monjes y convento de Sancta Fe en pretender que los jurados y Consejo de la ciudat de Caragoca no puedan prohibir ni vedar a los dichos Abad, monjes e convento y a sus vassallos de Quarte y Cadrett el usar libremente en los terminos de Caragoca, de todos y quales drechos y ussos de que pueden gozar los vecinos de la dicha ciudat, que actualmente tienen su domicilio y vecindad dentro de los muros de Caragoca, se debe considerar lo siguiente: Que la Reyna Dona Maria, siendo Lugartenente General de Aragon con attendencia de que el monenterio de Sanacta Fe y lugares de Quarte y Cadrett estan situados dentro de los terminos generales de esta ciudat y que asi destos Abad, monjes y convento como los dichos sus vasallos tenian y an acostumbrado tener ademprio de dia y de noche con sus ganados gruesos y menudos en los terminos de esta ciudat y tambien aquellos drechos que los vecinos y habitadores de esta ciudat son acostumbrado tener en los dichos terminos entre otras cosas les loha, aprueva, notifica y confirma (...) les concede de nuevo que tengan todos los ademprio con sus ganados, asi gruesos como menudos en los terminos de esta ciudat y habitadores de esta ciudat tienen y puedan tener(...) segun consta de su Real Privilegio dado en Valencia a 21 de julio año 1440.

Que el Abad de Sancta Fe, compareciendo ante los jurados de dicha ciudat, les intimo (...) privilegio requiriendoles que guardasen, cumpliesen todas las cosas en el contenidas y que los jurados dieran racon de ello al Capitol y Concejo (...) y asi lo

resolvieron conforme paresce por actas dadas (...) de octubre y a 6 de diciembre de 1440 y a 5 de enero de 1441.

3

1442, mayo 16

Zaragoza

Pascual de Santa Fe, ciudadano de Zaragoza, procurador que es del monasterio de Santa Fe, de la Orden del Císter y perteneciente a la Diócesis de Zaragoza, desee el 24 de marzo de 1441, según carta pública de procuración que se hizo en dicho monasterio y que testificó Alfonso Martínez, notario público de Zaragoza, toma posesión de una viña sita en Corbera, en presencia del notario Pedro Monzón.

Testigos, fray Domingo Ezquierro, monje y conventual del monasterio de Piedra y Juan Galve, portero del señor Rey y habitante en Zaragoza.

AHPZ, Pedro Monzón, años 1441-1448.

(*Al margen: heredad:protocolo inicial: texto*)

(...) Dentro de una vinya, que fue de Domingo Ezquerra, quondam, corredor de numero de la ciudat de Caragoca, sitiada en Corvera, termino de la dita ciudat, la qual afruenta con vinya de Andreu de La Naja, con vinya de Miguel Durant, con vinya de Juan Galve, con bracial do se riega e con vinya de Domingo Enyego, trehudera a la capellania de Domingo Sanz, capacer, instituida en la yglesia de Sancta Cruz de la dita ciudat. En presencia de mi, Pedro Moncon, note, e de los testimonios desu scriptos, comparecio e fue personalment constituido el honrado e discreto don Pasqual de Sanat Fe, ciudadano de la dita ciudat, procurador del muy reverent don Abad, e venerable prior, monjes e convento del monesterio de Santa Fe, del orden del cistels de la diocesis de Caragoca, havient special e bastant poder a lo infrascripto, según que a mi dito e infrascripto note consta por carta publica de procuracion de feyta fue en el dito monesterio de Santa Fe, a veint e quattro dias del mes de marzo (...) recibida e testificada por el discreto Alfonso Martinez, note publico de la ciudat de Caragoca (...). El qual dito don Pasqual de Sanat Fe, en el dito nombre, dixo tales o semblantes palabras: "Que como la dita vinya depart de suso confrontada e designada por una herencia testamentaria e encara por algunos otros justos titoles en su tiempo e lugar demostraderas e en otra manera pertenesciese segund que de feyto priso la possesion de la dita vinya. (...) Presentes testimonios fueron a los sobreditos cosas los diccretos don fray Domingo Ezquerra, monge e conventual del monesterio de Piedra e Juan Galve, portero del senyor rey, habitant en la cidad de Caragoca.

1443, abril 25

Zaragoza

Reunido el Capítulo del monasterio de Santa Fe, decide nombrar procuradores a fray Pedro Dostes, fraile lego de dicho monasterio y a Juan del Vayo, vecino del lugar de Alca'la de Mora.

Testigos, Fernando La Raz, vicario de la iglesia de San Gil, de Zaragoza, habitante de dicha ciudad, y Pedro de Villanueva, notario y ciudadano de Zaragoza.

AHPZ, Pedro Monzón, años 1441-1448.

(*Al margen:* llamada a capítulo)

Sia a todos manifiesto que clamado capitol e convento del reverent don Abbat e monges del monesterio de Senyora Sancta Maria de Sancta Fe de la orden de cistels de la diocesis de Caragoca, asson de campana de mandamiento del dito reverent senyor don fray Juan Caudela, por la gratia de dios abbat del dito monesterio. El congregado, siquiere ajustado el dito capitol e convento de los ditos senyor don Abbat e veint monges (...) es assaber: fray Miguel de Guerald, prior, don fray Pedro Donelfa; don fray Juan Maxones, bestiario; don fray Juan de Salamanca, maestro de los novicios; don fray Domingo de Fonbuena, bolsero; don fray Just Pascual, hostalero; don fray Guillen Monzon, sozprior; don fray Pedro Estevan; don fray Anthon de Munebrega, enfermero; don fray Grau Salla, sacristán; don fray Mateo Zapater; don fray Berbart de Cardona; don fray Benet Galindo; don fray Juan del Romeral; don fray Juan Falon; don fray Benet Vals e don fray Miguel de Moros. (...) crearon e ordenaron ciertos especiales e a las cosas(...) a los honorables e discretos don fray Pedro Dostes, frayre lego del dito monesterio e don Juan del Vayo, vezino del lugar de Alcala de Mora(...).

(*Cláusula de escatocolo; consignación de dos testigos:* Ferrando La Raz, vicario de la iglesia de San Gil de Zaragoza, habitante, y Pedro de Villanueva, notario y ciudadano de Zaragoza).

1444, mayo 17

Zaragoza

Reunido el Capítulo del monasterio de Santa Fe en la dependencia denominada *casa del favrador*, nombra procuradores a fray Guillén Monzón, monje cellero de dicho monasterio y a Fernando La Raz, vicario de la iglesia de San Felipe de Zaragoza.

Testigos, Antón Daldona, notario y ciudadano de Zaragoza y Antón Cardona, habitante en dicho monasterio.

AHPZ, Pedro Monzón, años 1441-1448.

(*Al margen :*llamada a Capítulo)

(...)nombrado e congregado, siquiere ajustado, el dito capitol e convento en la casa vulgarment clamada la casa del favlador del dito monesterio, por expedicion del negocio infrascripto (...)fueron presentes nos fray Juan Canela, por la gracia de dios, Abbat; fray Pedro Donelfa; fray Juan Maxones, vestiario; fray Juan de Salamanca, hostalero; fray Domingo Fonbuena, sozprior; fray Anthon Diesaro, enfermero; fray Nadal Cebrian, portero; fray Just Pascual; fray Pedro Ahevan; fray Gueran Salla, maestro de los novicios; fray Martin Cortes; fray Bernart Cardona; fray Benet Galmes, sozcantor; fray Royz de Moros e fray Pedro Dane (...)no revocando los otros procuradores(...) constituimos e ordenamos ciertas especialese e a las cosas infrascriptas generales procuradores nuestros e del todo el dito capitol e convento los discretos don fray Guillen Moncon, monge e cillerer del dito monesterio de Sancta Fe e don Ferrando La Raz, vicario de la eglesia de Sant Felip de la ciudat de Caragoca(...).

(Claúsulas de escatocolo; consignación de dos testigos: Anthon Daldonat, notario y ciudadano de Zaragoza y Anthon de Cardona, habitante en dicho monasterio).